



No. 02
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

FEBRERO 2022



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Mayor General

MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY

Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez

Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila

Zaira Marithza Simijaca Mojica

María Fernanda Galindo Buitrago

Andrés Camilo Castro Gómez

Bryan Ricardo Suárez Rojas

Portada:

“Génesis” es la comunidad terapéutica de la Cárcel y Penitenciaría de #Espinal que fomenta el trabajo en equipo a través del amor propio, el respeto, la aceptación y el autoestima

@DInpec y @WilsonRuizO @MinjusticiaCo trabajan por la salud física y mental de las personas privadas de la libertad de todo el país. #JustoYHumano ofreciendo oportunidades de resocialización integral a aquellos (as) que se encuentran en nuestros centros de reclusión.

Bogotá, D.C., marzo 2022

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA.....	5
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	12
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	14
2.1. Clasificación.....	14
2.2. Categorización	14
2.3. Generación	15
2.4. Regionalización e infraestructura.....	15
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	17
3.1. Capacidad ERON	17
3.2. PPL intramuros	17
3.3. Índice de hacinamiento	19
3.4. ERON sobresalientes	20
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS.....	24
4.1. Género.....	24
4.2. Situación jurídica.....	26
4.3. Rango de edad	28
4.4. Ciclo de escolaridad.....	29
4.5. Demografía ERON por Regional.....	30
4.6. Comportamiento delictivo: Top 10	35
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL.....	36
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS.....	40
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza.....	40
6.2 Programas psicosociales	42
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA	43
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	45
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE.....	47
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS.....	50
11. COMPARATIVO CIFRAS ENERO – FEBRERO 2022.....	51
12. CIFRAS RELEVANTES FEBRERO 2022	52

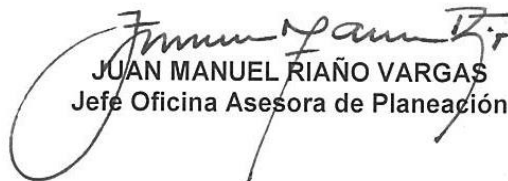
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 02 del Informe Estadístico 2022, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo febrero de 2022, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link [estadística/pestañas](#), *Tableros Estadísticos*, *Informes* y *Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., marzo 2022



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹, tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPEP: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ER: Establecimiento de Reclusión.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

¹ INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario. Bogotá: 2020. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/operacion-estadistica>
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

HPL: Hombre Privado de la Libertad.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JETEE: Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza.

JP: Justicia y Paz.

LGBTIQ+: Corresponde a la letra inicial de las palabras que conforman el término que representa al movimiento por una libre orientación sexual e identidad de género. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer. Se agrega el signo más (+), para referirse a todas aquellas identidades de género que no se encuentran identificadas con las anteriores.

MPL: Mujer Privada de la Libertad.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparten una historia, tienen sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura.

Extranjero: el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado, en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Queer: término utilizado por las personas cuya identidad de género y sexual es diferente a la heterosexual y cisgénero.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde a las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

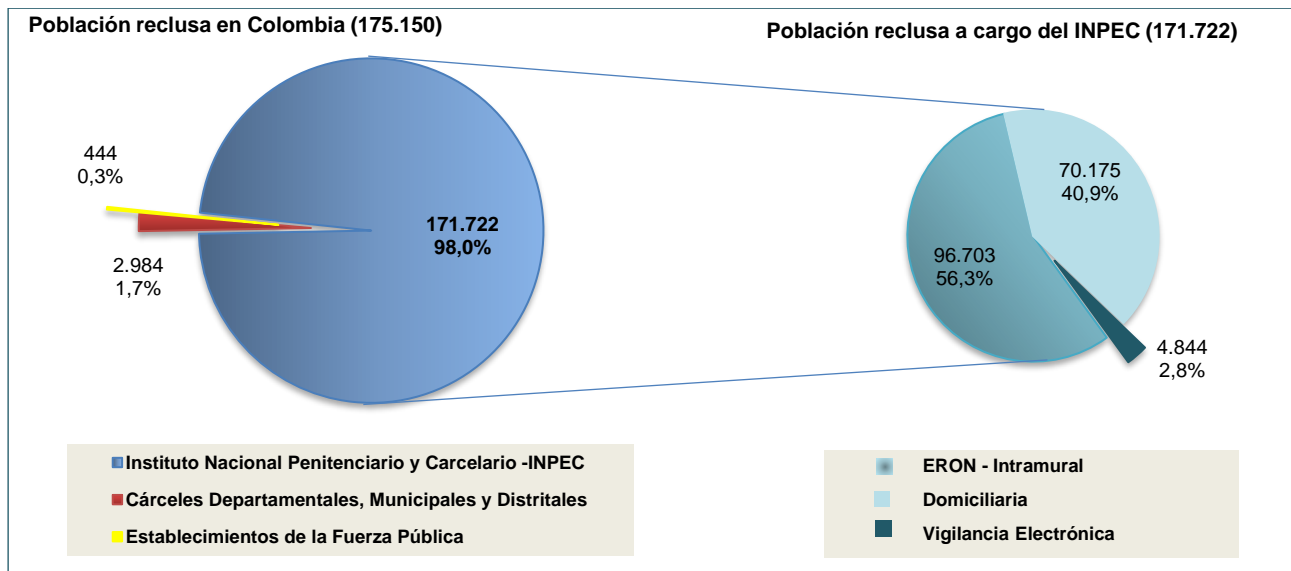
Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

El mes de febrero de 2022 finalizó con el registro de 175.150 Personas Privadas de la Libertad -PPL, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,0% (171.722).**
 - Intramuros: 56,3% (96.703)
 - Domiciliaria: 40,9% (70.175)
 - Vigilancia Electrónica: 2,8% (4.844)
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,7% (2.984).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (444).

Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - febrero 2022

Para este mes, la PPL a cargo del INPEC (171.722) mostró reducción 0,2% (283) comparativamente con la registrada al cierre del mes anterior, enero de 2021 (171.439).

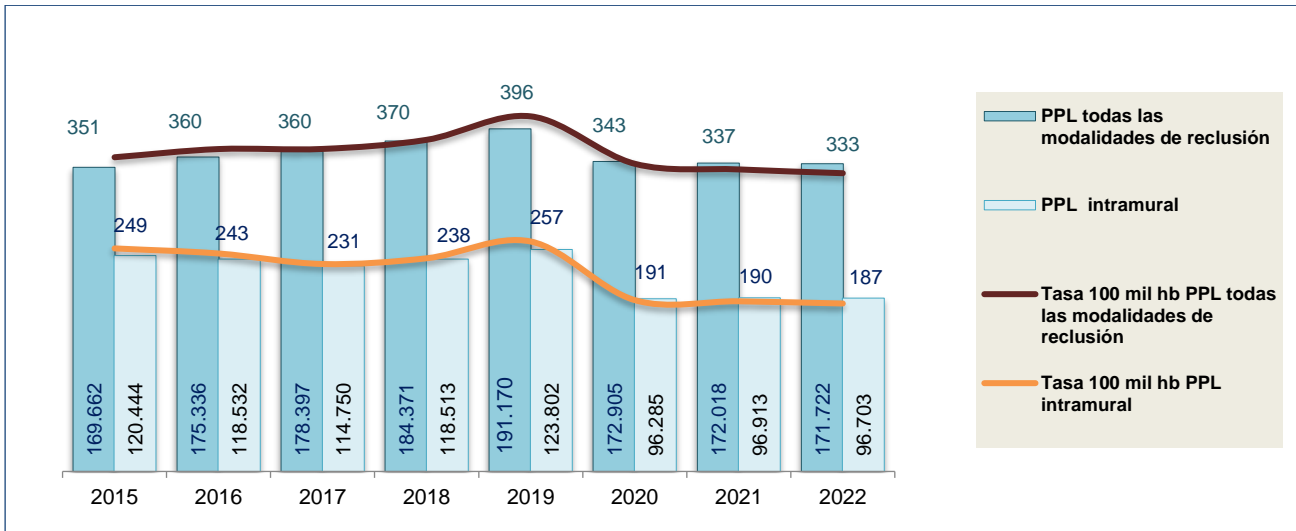
En 2015, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El año 2020 registra decremento de 22,2% (-27.517) y en 2021, el incremento fue de 0,7% (628) con respecto al corte del año anterior.

En febrero de 2022, se observa una ligera disminución del 0,2% (-210) en la PPL intramuros.

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2022 (51.609.474)², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 333; un punto más que la registrada en enero (332).

La tasa de PPL intramuros por cada 100 mil habitantes se fijó en 187, igual a la registrada en enero (187), mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

PPL a cargo del INPEC 2015 - 2022: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP - febrero 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070

² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

Los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario³.

En el mes de febrero no hubo cambios en la clasificación de los ERON.

Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,5%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMS	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad	1	0,8%
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	28	21,9%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,6%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	2	1,6%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	74	57,8%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	2	1,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,9%
Total ERON		128	100,0%

Fuente: SISIEPC – febrero 2022

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta o Máxima, Media y Mínima Seguridad⁴. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(127).
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CAMIS Acacias).

En los siguientes ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica: COBOG-ERE- JP Bogotá, CPAMSMBOG-ERE Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY-ERE, Popayán, COJAM Jamundí, CPAMSPAL Palmira, CPAMSVALL Valledupar, CPAMSGIR Girón, COPED Medellín Pedregal, CPAMSPA-ERE La Paz, CPAMSLDO-ERE La Dorada y COIBA-ERE -JP Ibagué.




³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

⁴Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

ERON por generación

Generación	ERON	Característica
Primera 	113	Construidos entre 1611 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,3% de los ERON, su capacidad corresponde al 49,4% (39.864) de los cupos. En la actualidad reúnen el 55,4% (53.538) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 34,3%.
Segunda 	5	Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,9% del total de ERON, con el 13,1% (10.588) de los cupos. Su población carcelaria suma el 12,0% (11.641) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 9,9%. Los ERON CPAMSEB El Bame y CPAMSPY-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.
Tercera 	10	Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,8% de los establecimientos, cuya capacidad representa el 37,4% (30.195) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 32,6% (31.524) y el índice de hacinamiento se define en 4,4%. La CPMSACS-RM Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Fuente: GEDIP - febrero 2022

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

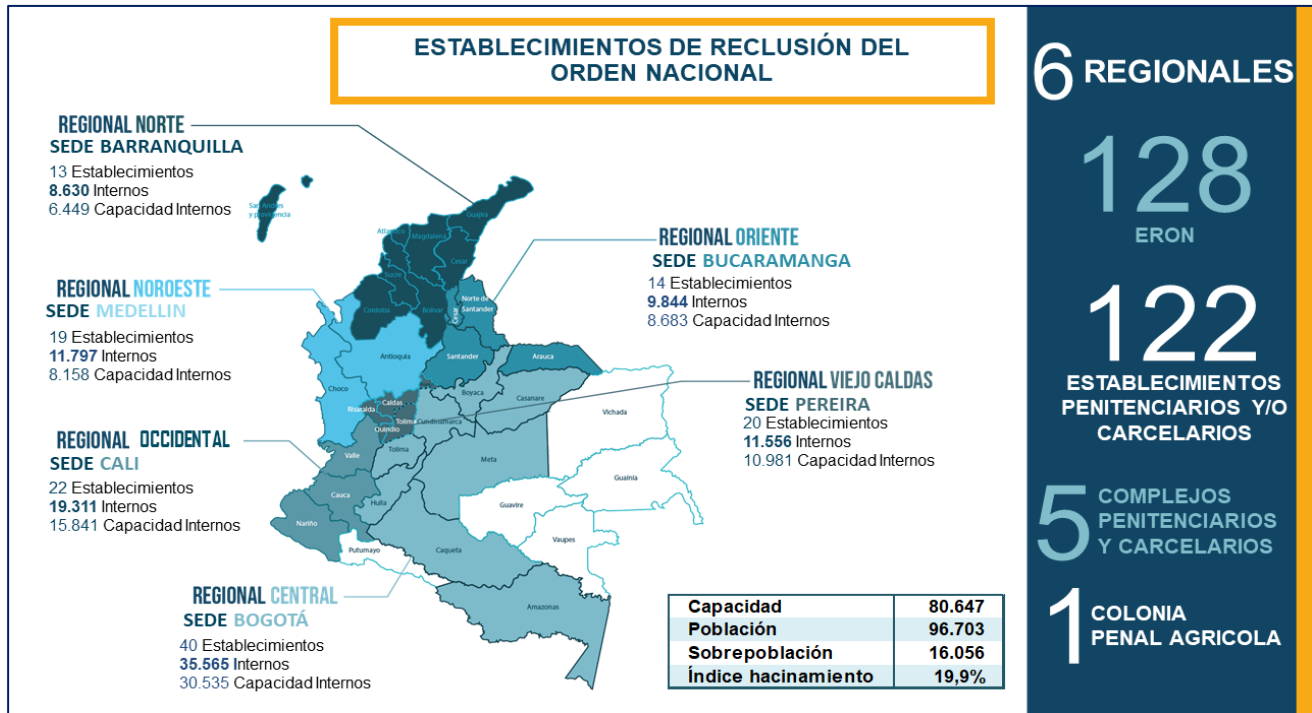
La infraestructura del Instituto está conformada por 128 establecimientos, instalados en 117 municipios y distribuidos así: 122 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y 1 Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPMSCARG Armero Guayabal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Asimismo, el EPMSCROL Roldanillo se encuentra con cierre temporal por reparación de infraestructura y los descritos a continuación, en proceso de cierre definitivo:

- EPMSCZIP Zipaquirá
- EPMSCARG Armero Guayabal

Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – febrero 2022

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1º. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y a las dependencias a su cargo.

...

ARTÍCULO 4º. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

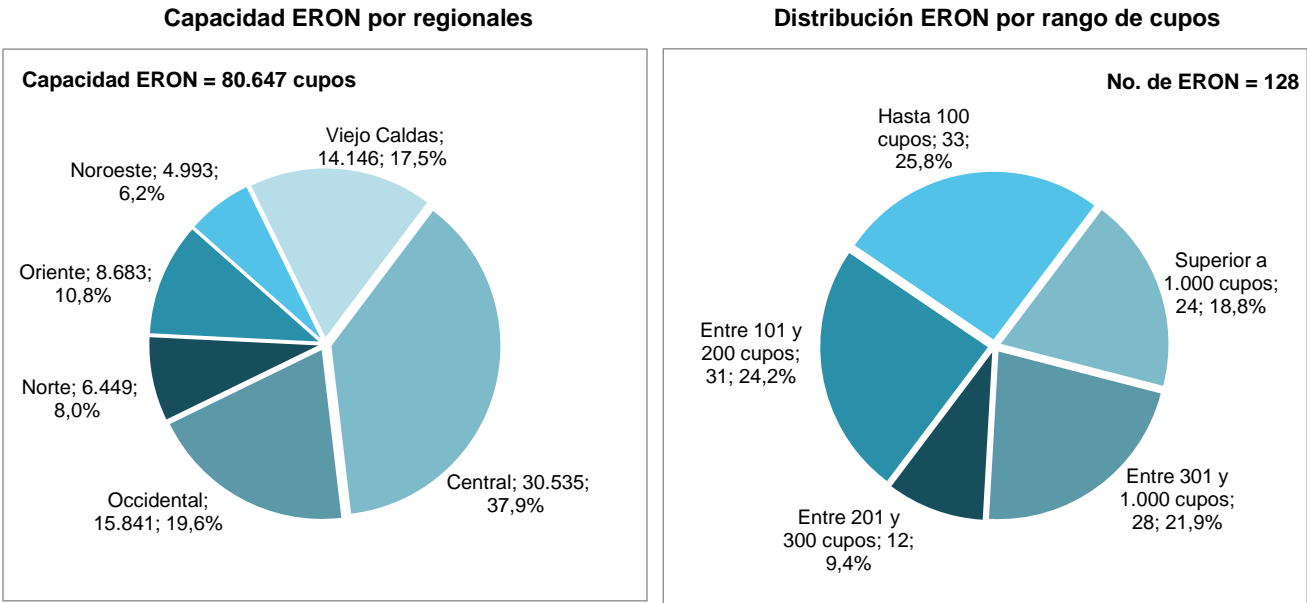
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En febrero, la capacidad de los ERON se estableció en 80.647 cupos, 413 más que en enero (80.234), producto de la ampliación de cupos en los ERON: CPMSBOG - Bogotá (5), EPMSCPIT Pitalito (8), COJAM Jamundí (48), COCUC Cúcuta (15) y COIBA-ERE Ibagué (455); asimismo, se registró el cierre de cupos en: CPMSSAB Sabanalarga por cierre definitivo (50) y EPCTALT Tierralta (68).

De acuerdo a su capacidad, los establecimientos están clasificados por rangos de cupos: superior a 1.000, 18,8% (24); entre 301 y 1000, 21,9% (28); de 201 a 300, 9,4% (12); entre 101 y 200, 24,2% (31) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 25,8% (33). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente, se detalla a continuación.

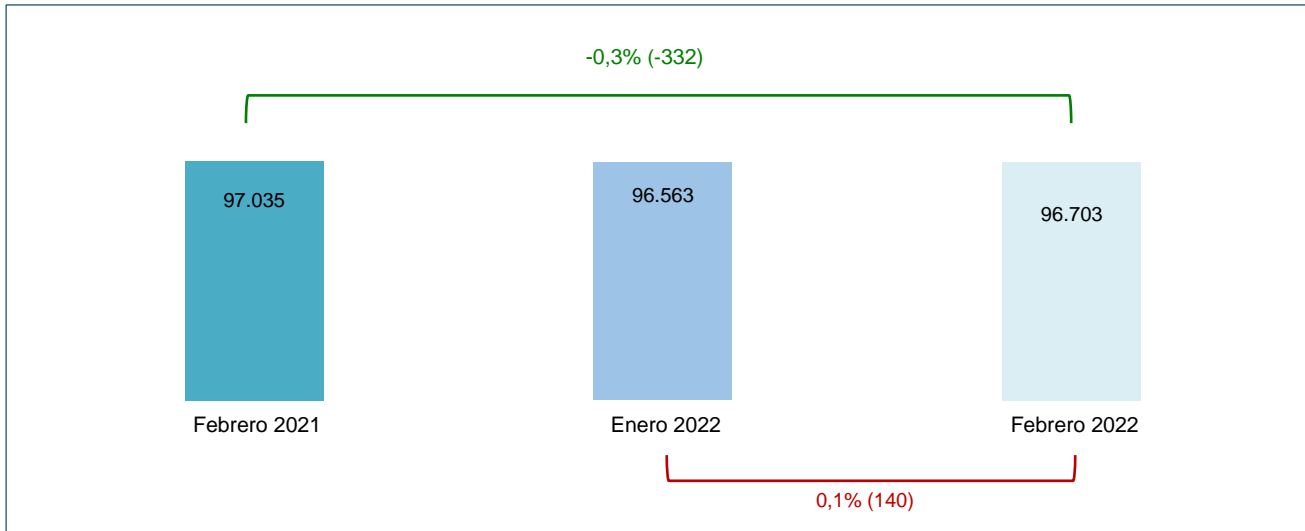


GEDIP – febrero 2022

3.2. PPL intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 96.703 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2021 (97.035) muestra decremento de 0,3%; es decir 332 personas menos en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, enero (96.563), la PPL registra incremento de 0,1%, equivalente a 140 privados de la libertad más.

PPL intramuros, febrero 2021 - 2022



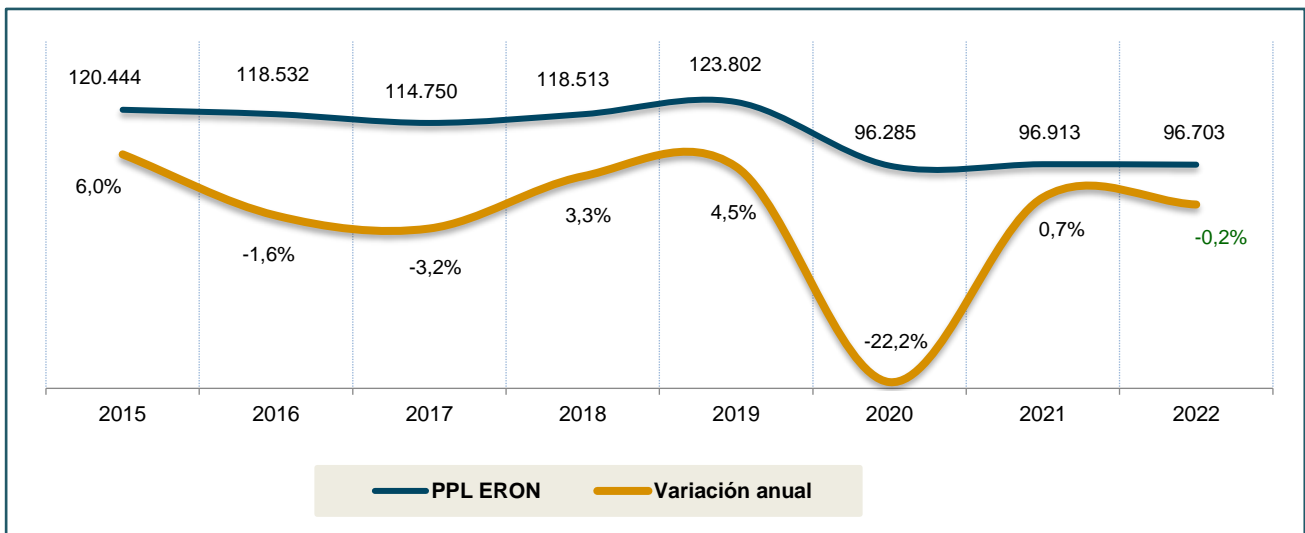
Fuente: GEDIP - febrero 2022

La población reclusa por regionales se distribuyó así: Central 36,8% (35.565), Occidental 20,0% (19.311), Norte 8,9% (8.630), Oriente 10,2% (9.844), Noroeste 12,2% (11.797) y Viejo Caldas 11,9% (11.556).

La serie anual de población, años 2015 – 2022, evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En 2021, con respecto a la cifra registrada en 2020, se presenta incremento (0,7%). Febrero de 2022 cierra con decremento (-0,2%), propensión que es posible continúe en los siguientes meses.

Serie PPL intramuros, 2015 - 2022

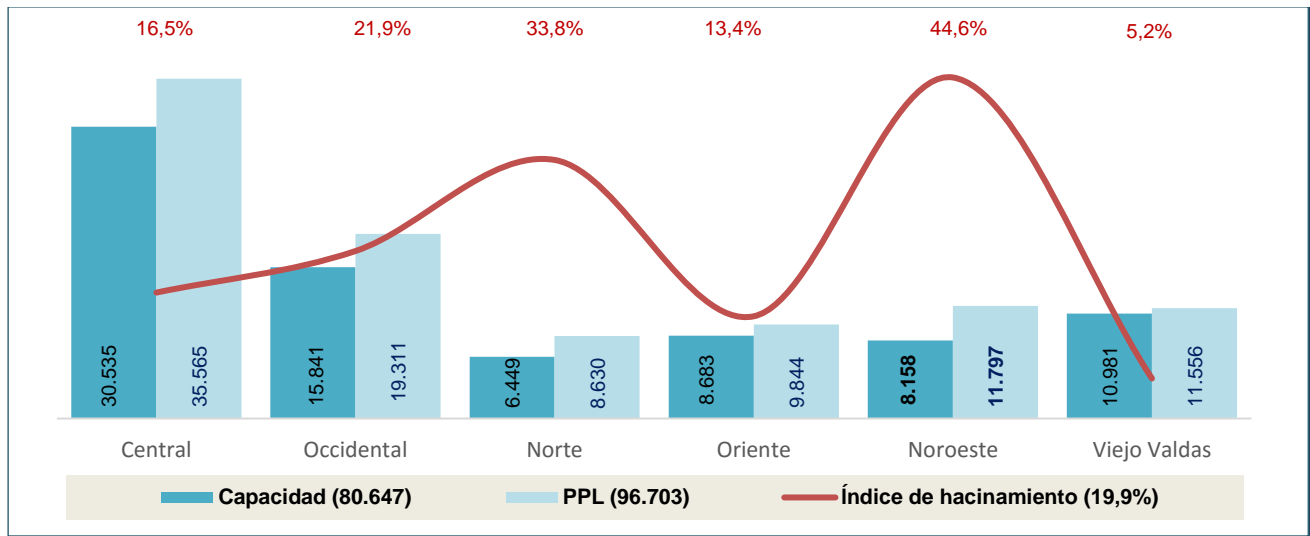


Fuente: GEDIP- febrero 2022

3.3. Índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Al finalizar el mes de febrero, la capacidad penitenciaria se fijó en 80.647 cupos y la población alcanzó los 96.703 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 16.056 personas, que representa un índice de hacinamiento de 19,9%, cifra que registra decremento de 0,5 puntos porcentuales con respecto al mes anterior (20,4%) y 0,6 puntos porcentuales al ser comparada con diciembre 2021 (20,5%).

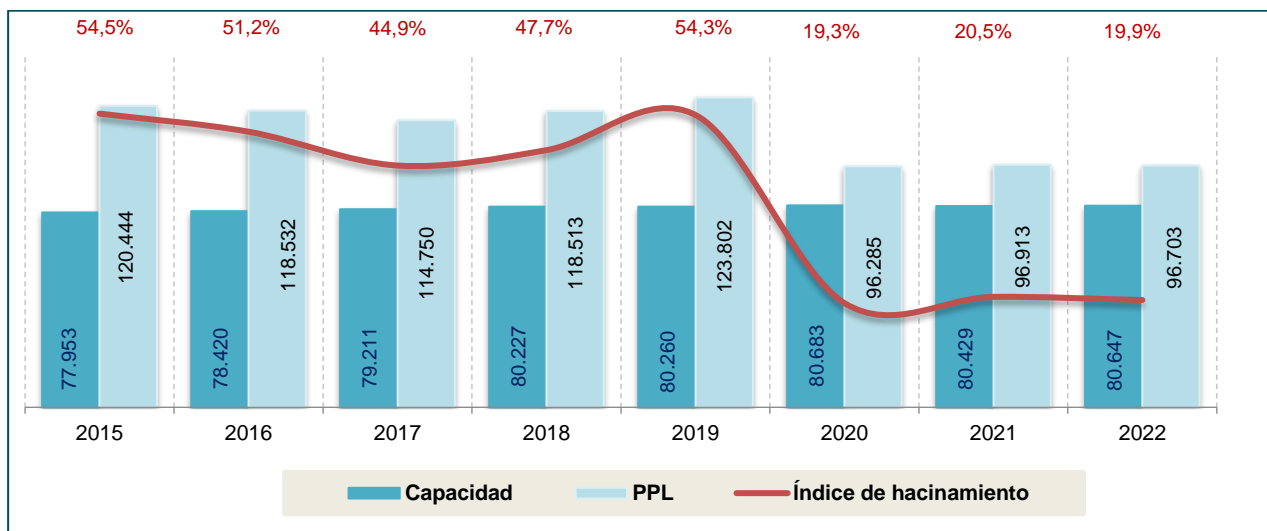
Índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP - febrero 2022

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente hasta el 2018, donde la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%). En 2020 (19,3%), se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El 2021 cierra con incremento (20,5%), orientación que registra una mínima reducción en el segundo mes de 2022 (19,9%).

Índice de hacinamiento ERON, 2015 - 2022



Fuente: GEDIP - febrero 2022

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos, población igual o superior a 1000 PPL, sobrepoblación igual o superior a 200 PPL y los que registran índice de hacinamiento crítico⁵. Asimismo, los establecimientos que tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL

ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	5.970	6.808	838	14,0%	0
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.598			499
3	COJAM Jamundí	4.492	4.311			181
4	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.424	259	8,2%	0
5	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.384	474	16,3%	0
6	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.699			123
7	CPAMSEB El Barne	2.664	3.878	1.214	45,6%	0
8	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.327	676	25,5%	0
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.475			49
10	CPAMSGIR Girón	2.424	2.191			233
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.648	272	11,4%	0
12	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.511	2.465	120,5%	0
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.524			0
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.577	57	3,8%	0
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.719	255	17,4%	0
16	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.573	121	8,3%	0
17	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.333			55
18	CPMSBEL Bello	1.368	2.519	1.151	84,1%	0
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.483	167	12,7%	0
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.031	774	61,6%	0
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.812	566	45,4%	0
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.058			60
23	CAMISACS Acacias	1.098	956			142
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.258	180	16,7%	0
Total		54.970	63.097	9.469	17,2%	1.342

Fuente: GEDIP – febrero 2022

ERON con PPL igual o superior a 1000

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	5.970	6.808	838	14,0%	0
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.598			499
3	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.511	2.465	120,5%	0
4	COJAM Jamundí	4.492	4.311			181
5	CPAMSEB El Barne	2.664	3.878	1.214	45,6%	0
6	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.424	259	8,2%	0
7	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.384	474	16,3%	0
8	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.327	676	25,5%	0
9	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.699			123
10	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.648	272	11,4%	0
11	CPMSBEL Bello	1.368	2.519	1.151	84,1%	0
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.475			49
13	CPAMSGIR Girón	2.424	2.191			233
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.031	774	61,6%	0
15	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.812	566	45,4%	0
16	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.719	255	17,4%	0
17	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.577	57	3,8%	0
18	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.573	121	8,3%	0
19	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.524			0
20	EPMSNEI Neiva	984	1.516	532	54,1%	0
21	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.483	167	12,7%	0
22	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.333			55
23	EPMSVILLV Villavicencio	899	1.311	412	45,8%	0
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.258	180	16,7%	0
25	EPMSBUC-ERE Barranquilla	640	1.097	457	71,4%	0
26	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.078	703	187,5%	0
27	CPMSESP Espinal	1.118	1.058			60
28	EPMSMAN Manizales	627	1.015	388	61,9%	0
Total		57.397	68.158	11.961	20,8%	1.200

Fuente: GEDIP – febrero 2022

⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modifícase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobrepoblación superior al 20%.

ERON con sobrepoblación igual o superior a 200 PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.511	2.465	120,5%	0
2	CPAMSEB El Barne	2.664	3.878	1.214	45,6%	0
3	CPMSBEL Bello	1.368	2.519	1.151	84,1%	0
4	COBOG-ERE-JP Bogotá	5.970	6.808	838	14,0%	0
5	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.031	774	61,6%	0
6	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.078	703	187,5%	0
7	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.327	676	25,5%	0
8	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.812	566	45,4%	0
9	EPMSCNEI Neiva	984	1.516	532	54,1%	0
10	EPMSCSM Santa Marta	312	795	483	154,8%	0
11	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.384	474	16,3%	0
12	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.097	457	71,4%	0
13	CPMSAPD Apartadó	296	711	415	140,2%	0
14	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.311	412	45,8%	0
15	EPMSCMAN Manizales	627	1.015	388	61,9%	0
16	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	638	382	149,2%	0
17	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	845	295	53,6%	0
18	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.648	272	11,4%	0
19	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.424	259	8,2%	0
20	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.719	255	17,4%	0
21	EPMSCPAS-RM Pasto	568	818	250	44,0%	0
22	EPMSCAND Andes	168	399	231	137,5%	0
Total		32.792	46.284	13.492	41,1%	0

Fuente: GEDIP – febrero 2022

ERON con índice de hacinamiento crítico

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
1	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.078	703	187,5%	0
2	EPMSCRIO Riohacha	100	262	162	162,0%	0
3	EPMSCSM Santa Marta	312	795	483	154,8%	0
4	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	638	382	149,2%	0
5	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	124	74	148,0%	0
6	CPMSAPD Apartadó	296	711	415	140,2%	0
7	EPMSCAND Andes	168	399	231	137,5%	0
8	EPMSCCAL-ERE Cali	2046	4.511	2.465	120,5%	0
9	EPMSCCAU Caucasia	63	136	73	115,9%	0
10	EPMSCLCJ La Ceja	114	224	110	96,5%	0
11	EPMSCAGU Aguachica	78	148	70	89,7%	0
12	CPMSBEL Bello	1368	2.519	1.151	84,1%	0
13	EPMSCRIS Riosucio	54	99	45	83,3%	0
14	EPMSCOC Ocaña	198	361	163	82,3%	0
15	EPMSCPEN Pensilvania	56	101	45	80,4%	0
16	EPMSCSON Sonson	75	131	56	74,7%	0
17	CPMSLMS La Mesa	60	104	44	73,3%	0
18	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.097	457	71,4%	0
19	EPMSCPBE Puerto Berrío	150	257	107	71,3%	0
20	EPMSCGRA Granada	120	201	81	67,5%	0
21	EPMSCANS Anserma	128	214	86	67,2%	0
22	EPMSCARA Arauca	212	350	138	65,1%	0
23	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	104	40	62,5%	0
24	EPMSCMAN Manizales	627	1.015	388	61,9%	0
25	CPAMSPAL Palmira	1257	2.031	774	61,6%	0
26	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	187	67	55,8%	0
27	EPMSCSOC Socorro	318	490	172	54,1%	0
28	EPMSCNEI Neiva	984	1.516	532	54,1%	0
29	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	845	295	53,6%	0
30	EPMSCTUM Tumaco	274	416	142	51,8%	0
31	CPMSCHO Chocontá	112	168	56	50,0%	0
32	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	114	38	50,0%	0
33	EPMSCQUI Quibdó	286	426	140	49,0%	0
34	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	224	71	46,4%	0
35	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.311	412	45,8%	0
36	CPAMSEB El Barne	2664	3.878	1.214	45,6%	0
37	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1246	1.812	566	45,4%	0
38	EPMSCPAS-RM Pasto	568	818	250	44,0%	0
39	EPMSCHON Honda	208	299	91	43,8%	0
40	CMSBA-JP Barranquilla	454	642	188	41,4%	0

Continuación ERON con índice de hacinamiento crítico

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
41	CPMSMOQ Moniquirá	73	103	30	41,1%	0
42	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	318	88	38,3%	0
43	CPMSMPY Popayán	100	138	38	38,0%	0
44	EPMSCCAQ Cáqueza	108	149	41	38,0%	0
45	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	245	67	37,6%	0
46	CPMSTUN Tunja	120	165	45	37,5%	0
47	EPMSCCHA Chaparral	169	231	62	36,7%	0
48	EPMSCMAL Málaga	60	81	21	35,0%	0
49	EPMSCBUE Buenaventura	315	425	110	34,9%	0
50	CPMSSDO Santo Domingo	115	155	40	34,8%	0
51	EPMSCMAG Magangué	72	97	25	34,7%	0
52	EPMSCTAM Támezis	62	82	20	32,3%	0
53	EPMSCPIT Pitalito	658	856	198	30,1%	0
54	RMMAN Manizales	128	166	38	29,7%	0
55	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	511	116	29,4%	0
56	EPMSCVEL Vélez	192	248	56	29,2%	0
57	EPMSCLET Leticia	118	151	33	28,0%	0
58	CPMSGAZ Garzón	291	372	81	27,8%	0
59	EPMSCFRN Fresno	88	111	23	26,1%	0
60	COCUC - ERE Cúcuta	2651	3.327	676	25,5%	0
61	EPMSCARM Armenia	350	432	82	23,4%	0
62	EPMSCLPL La Plata	304	374	70	23,0%	0
63	EPMSCSAL Salamina	166	202	36	21,7%	0
64	CPMSJER Jerico	83	101	18	21,7%	0
65	EPMSCDUI Duitama	306	370	64	20,9%	0
66	EPMSCPAR Pácora	58	70	12	20,7%	0
Total		25.169	40.236	15.067	59,9%	0

Fuente: GEDIP – febrero 2022

ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	cupos disponibles
1	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.598			499
2	CPMSIPI-RM Ipiales	888	465			423
3	CPAMSGIR Girón	2.424	2.191			233
4	COJAM Jamundí	4.492	4.311			181
5	CAMISACS Acacias	1.098	956			142
6	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.699			123
7	CPMMSFFA Facatativá	180	82			98
8	CPMSESP Espinal	1.118	1.058			60
9	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.333			55
10	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.475			49
11	EPMSCSIN Sincelajo	512	472			40
12	EPMSCGIR Girardot	899	864			35
13	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	151			35
14	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	91			29
15	CPMSYOP Yopal	918	893			25
16	EPMSCSEV Sevilla	88	65			23
17	RMPEI Pereira	305	286			19
18	CPMSMEL Melgar	90	79			11
19	EPMSCSIL Silvia	100	91			9
20	CPMSGAC Gachetá	58	49			9
21	EPCTALT Tierralta	135	128			7
22	CPMSMBUC Bucaramanga	247	242			5
23	EPMSCLUN La Unión	84	80			4
Total		25.773	23.659			2.114

Fuente: GEDIP – febrero 2022

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

ERON con cierre temporal o proceso cierre definitivo

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Proceso
1	EPMSCZIP Zipaquirá	152	59	Cierre definitivo
2	EPMSCROL Roldanillo	0	0	Cierre temporal
3	EPMSCARG Armero Guayabal	40	0	Cierre definitivo
Total		192	59	

Fuente: GEDIP – febrero 2022

Con respecto a los ERON que se encuentran en proceso de cierre definitivo (EPMSCZIP Zipaquirá⁶ y EPMSCARG Armero Guayabal⁷), en la respectiva resolución que rige a partir del 01 de enero de 2022, el INPEC dispuso las dependencias encargadas de los actos administrativos y las medidas para el traslado de internos a otros establecimientos de reclusión, bajo la premisa del respeto a los Derechos Humanos de los privados de la libertad.

⁶ INPEC. Resolución 008671 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Zipaquirá*

⁷ INPEC. Resolución 008675 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal.*

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

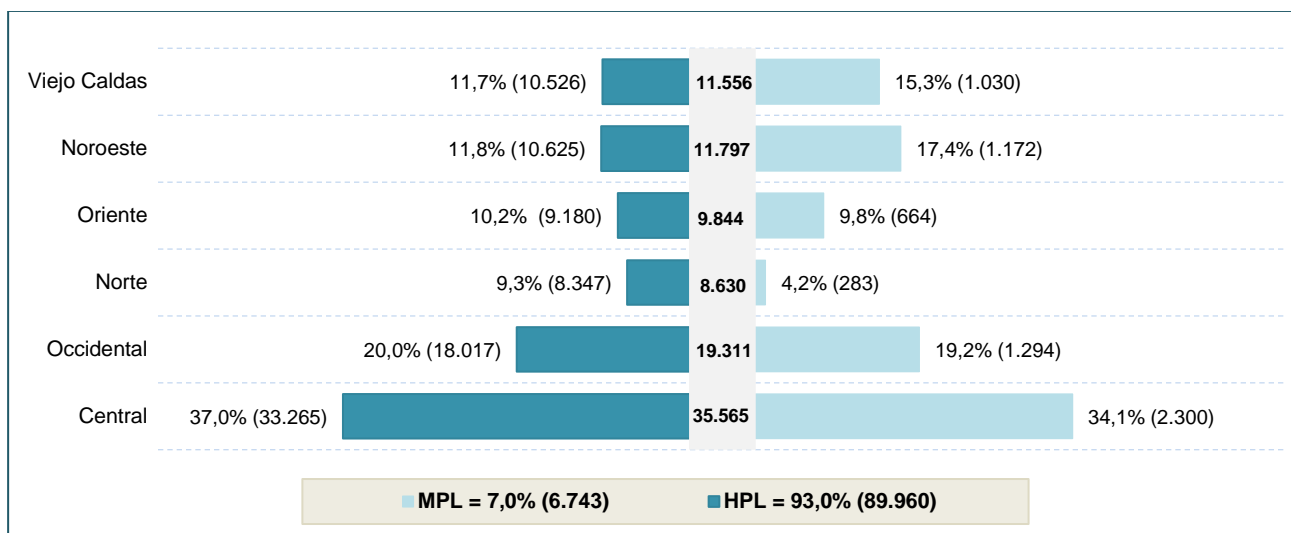
La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

Los privados de la libertad intramuros registraron 93,0% (89.960) hombres y 7,0% (6.743) mujeres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población reclusa, con respecto a las mujeres.

En cuanto a ubicación de PPL, las Regionales Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (37,0% y 20,0% respectivamente) y mujeres (34,1% y 19,2%, en su orden).

PPL intramuros, género



Fuente: GEDIP – febrero 2022

De acuerdo a la estadística de población nacional (Censo 2018), el 48,8% (25.167.261) son hombres y el 51,2% (26.442.213) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 357 y de MPL, 26.

Igualmente, la tasa de PPL intramuros con respecto a la población masculina mayor de 18 años es de 503 y, de 35 para las mujeres en la misma condición.

PPL intramuros por género 2022: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2022	25.167.261	26.442.213	51.609.474
PPL intramuros	89.960	6.743	96.703
Tasa PPL por 100 mil habitantes	357	26	187
Población Colombia mayor de 18 años	17.890.916	19.460.351	37.351.267
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	503	35	259

Fuente: GEDIP - DANE- febrero 2022

En cuanto a MPL, actualmente se tienen seis establecimientos para su reclusión: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional, bajo la custodia y vigilancia del INPEC y las del EPMSCCAR de Cartagena, su ubicación es transitoria.

Es de anotar que, a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por género.

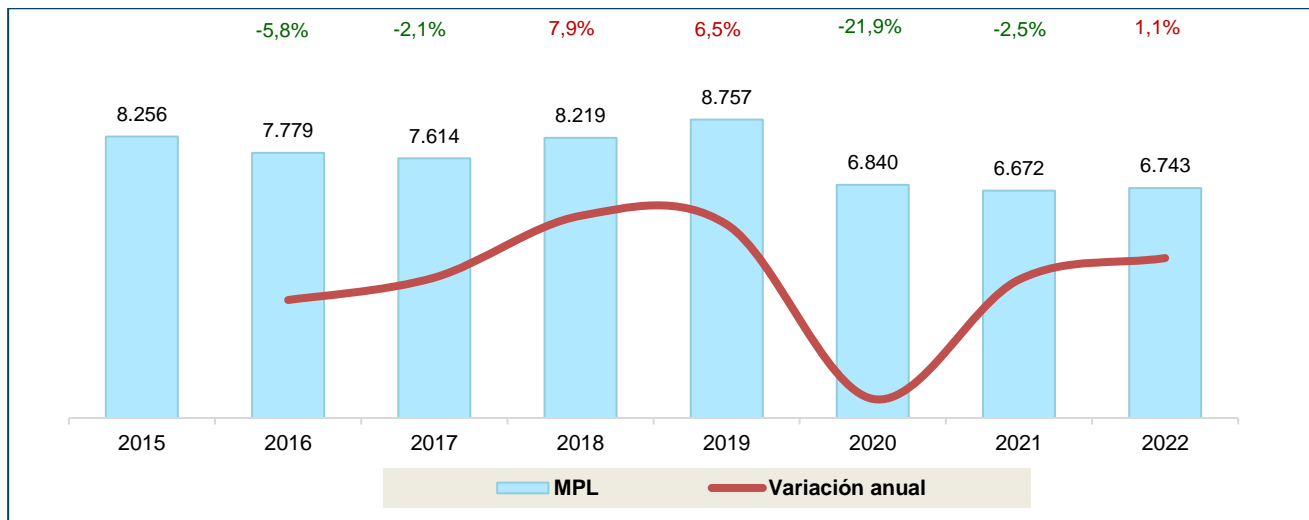
En el sistema penal colombiano, a nivel intramuros, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 por cada 13 hombres.

La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.236 cupos para una población de 6.743, lo que significa una sobrepoblación de 508 MPL, a nivel nacional.

El 39,4% (2.656) de la MPL se encuentra sindicada y el restante 60,6% (4.087) condenada. El 91,8% (6.192) de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, siendo una población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2015 – 2022, se observa una tasa de decremento intramural en 2016 (-5,8%) y 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020⁸, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el 2021, se advierte un ligero decremento en la cifra de MPL (-2,5%), con respecto al registro del año anterior; en febrero de 2022 se aprecia incremento en la cifra (1,1%).

Evolución MPL intramuros, 2015 - 2022



Fuente: SISIPEC - GEDIP – febrero 2022

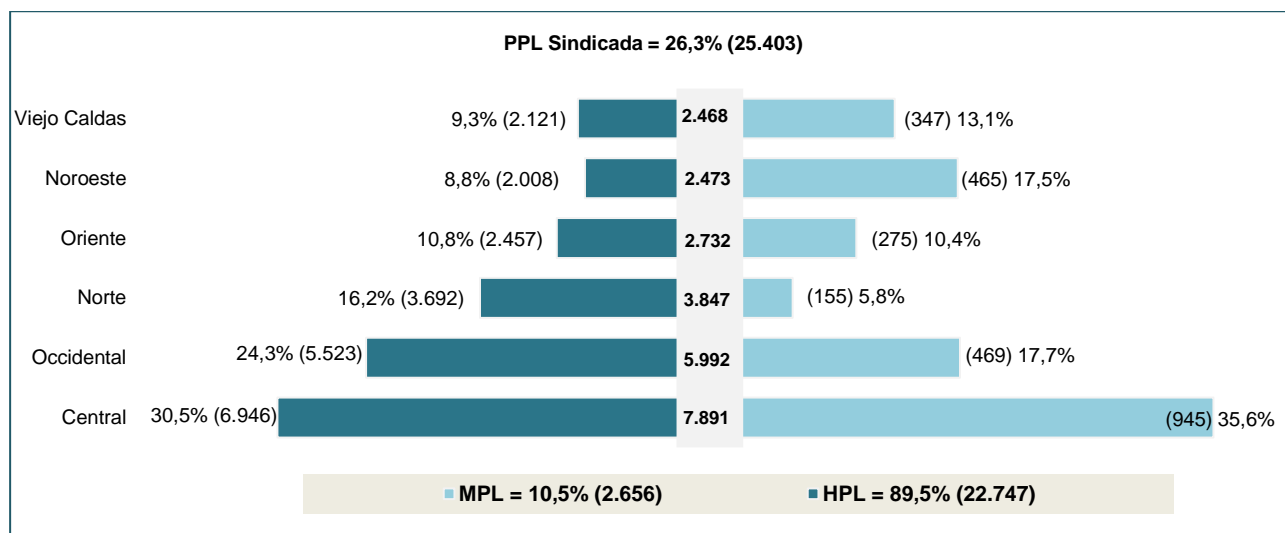
⁸ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). "Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 26,3% (25.403) de la población intramuros; de ellos, el 89,5% (22.747) son hombres y 10,5% (2.656) mujeres.

Las regionales que registran mayor número de sindicados son Central y Occidental, con 30,5% y 24,3% para hombres y, 35,6% y 17,7% en mujeres.

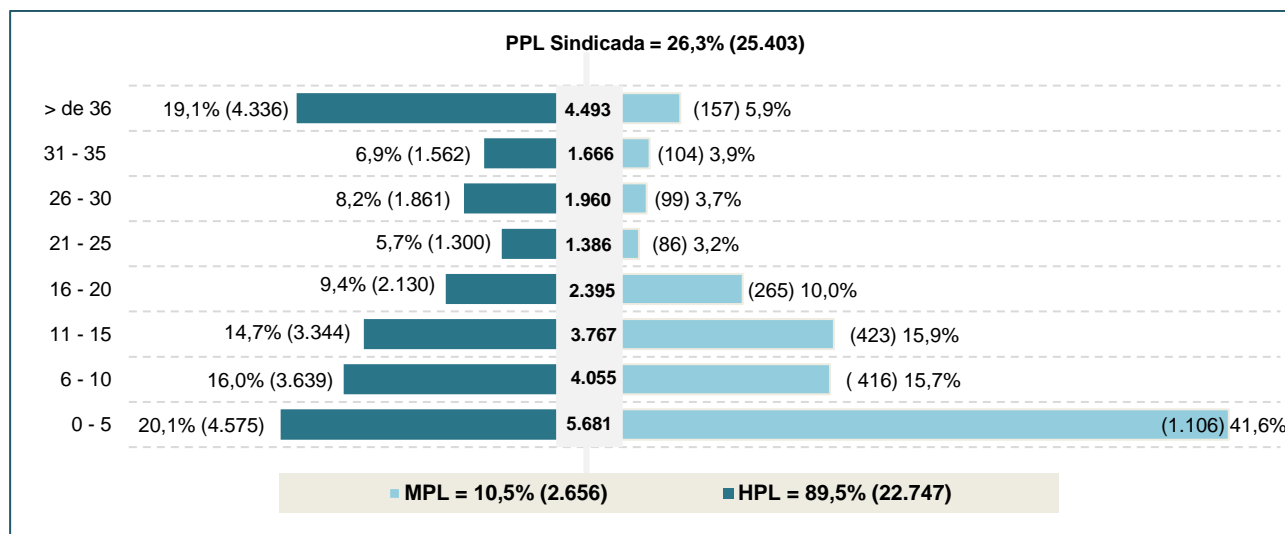
PPL intramuros sindicada - género



Fuente: GEDIP – febrero 2022

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 22,4% (5.681) entre 0-5 meses, 16,0% (4.055) de 6-10, 14,8% (3.767) de 11-15, 9,4% (2.395) de 16-20, 5,5% (1.386) de 21-25, 7,7% (1.960) de 26-30 y 6,6% (1.666) de 31-35 meses. El 17,7% (4.493) lleva más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica. A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 8.000 sindicados con más de dos años de detención.

PPL intramuros sindicada, meses de detención - género

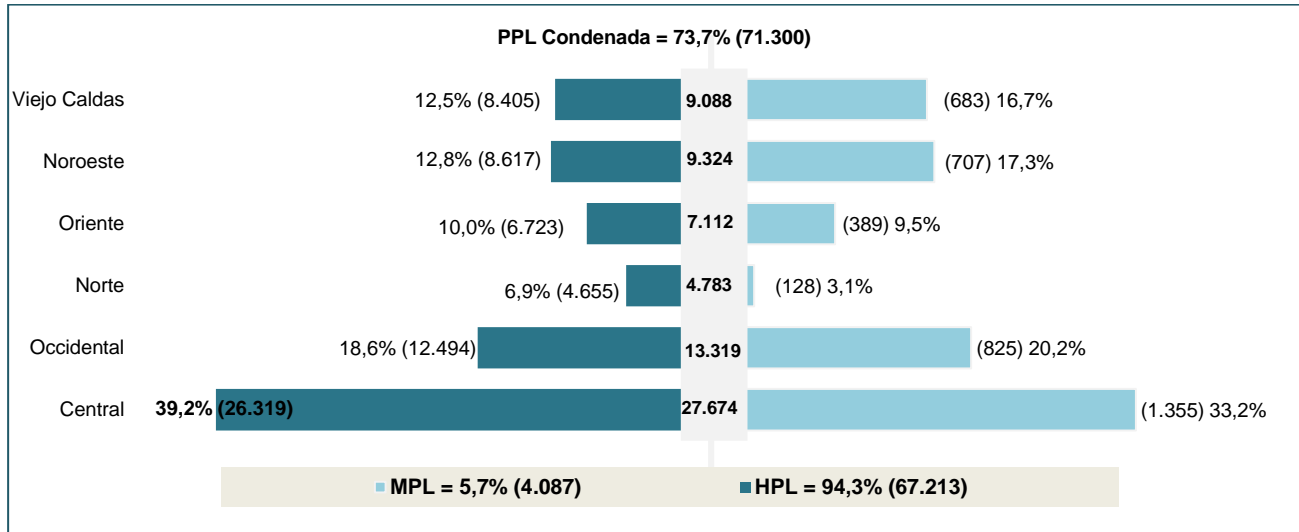


Fuente: SISIPPEC – febrero 2022

Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 73,7% (71.300), integrada por hombres en 94,3% (67.213) y mujeres 5,7% (4.087).

Al igual que la que ocurre con la PPL sindicada, las cifras más altas en condenados se observan en las regionales Central y Occidental, con 39,2% y 18,6% para hombres y, 33,2% y 20,2% en mujeres.

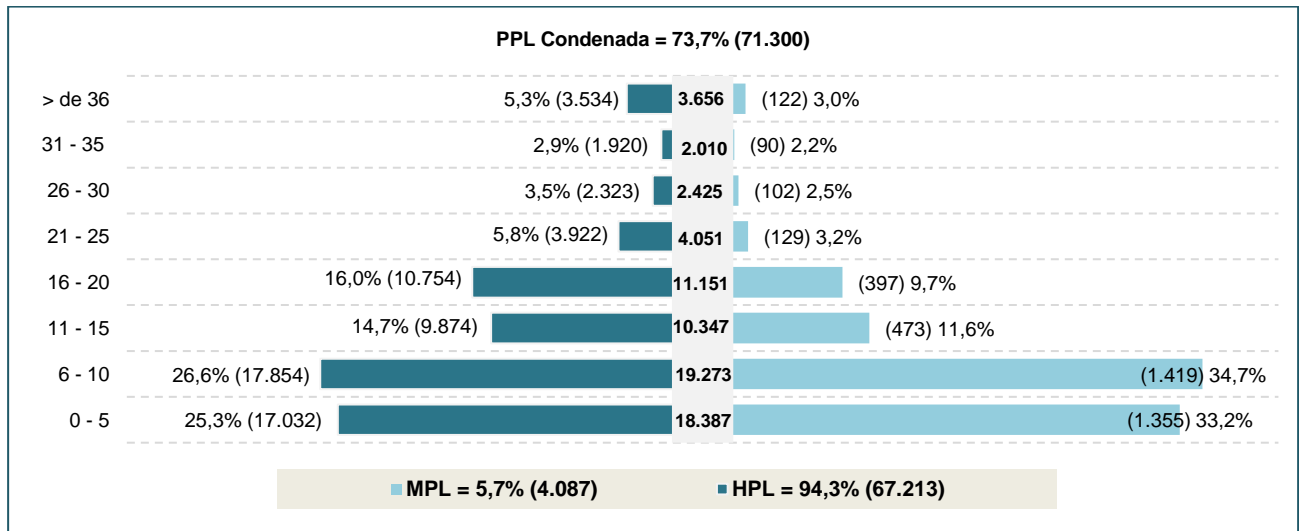
PPL intramuros condenada - género



Fuente: GEDIP – febrero 2022

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno: 0-5 con 25,8% (18.387), 6-10 que concentra el 27,0% (19.273), 11-15 y 16-20 con participación de 14,5% y 15,6% (10.347 y 11.151, respectivamente). Los anteriores rangos agrupan el 83,0% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,7% (4.051) lleva entre 21-25 años y el 3,4% (2.425) de 26-30. El 2,8% (2.010) cumple una pena entre 31-35 años y finalmente, el 5,1% (3.656) está condenado a más de 36 años.

PPL intramuros condenada, años de prisión – género



Fuente: SISIPPEC – febrero 2022

La correlación entre HPL y MPL, es de 1 mujer por cada 9 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 16 hombres en la misma situación.

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (37.351.267), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 68 y PPL condenada, a 191.

PPL intramuros por situación jurídica 2022: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

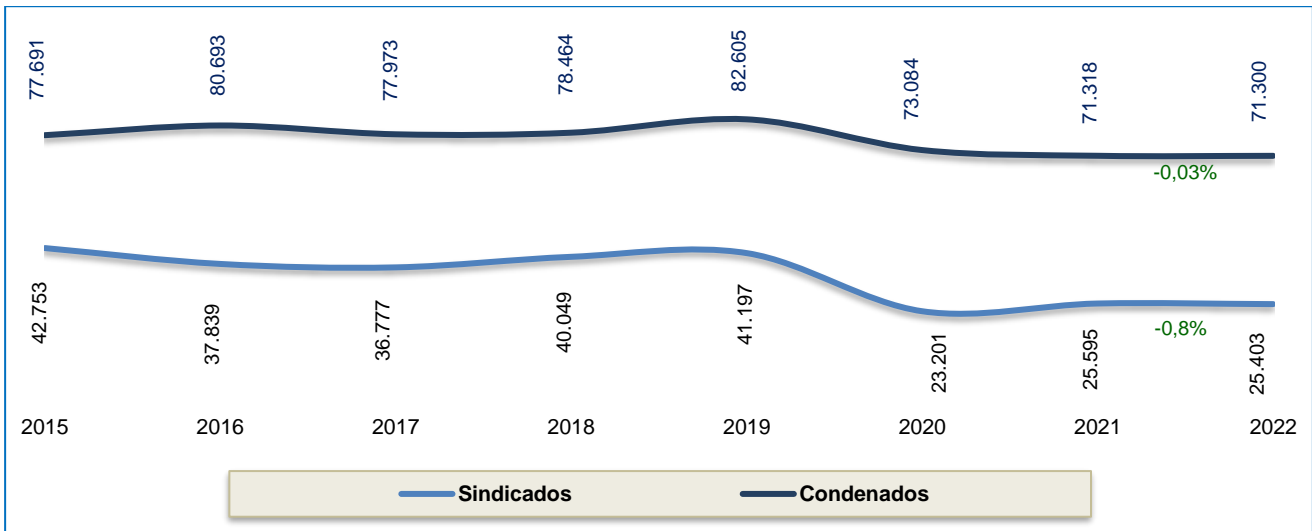
Género	Población colombiana > de 18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil hb > 18 años	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil hb > 18 años
Hombres	17.890.916	22.747	0,1%	127	67.213	0,4%	376
Mujeres	19.460.351	2.656	0,01%	14	4.087	0,02%	21
Total	37.351.267	25.403	0,1%	68	71.300	0,2%	191

Fuente: GEDIP –DANE – febrero 2022

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 40,6% (-17.350) y la condenada, en 8,2% (-6.391). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2021, los registros corresponden a decremento de 0,8% (-192) en sindicatos y 0,03% (-18) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

PPL intramuros por situación jurídica, 2015 - 2022



Fuente: SISIPEC- GEDIP – febrero 2022

Finalmente, el mes de febrero termina con una capacidad de 80.647 cupos y 71.300 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría haciamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 9.347 cupos.

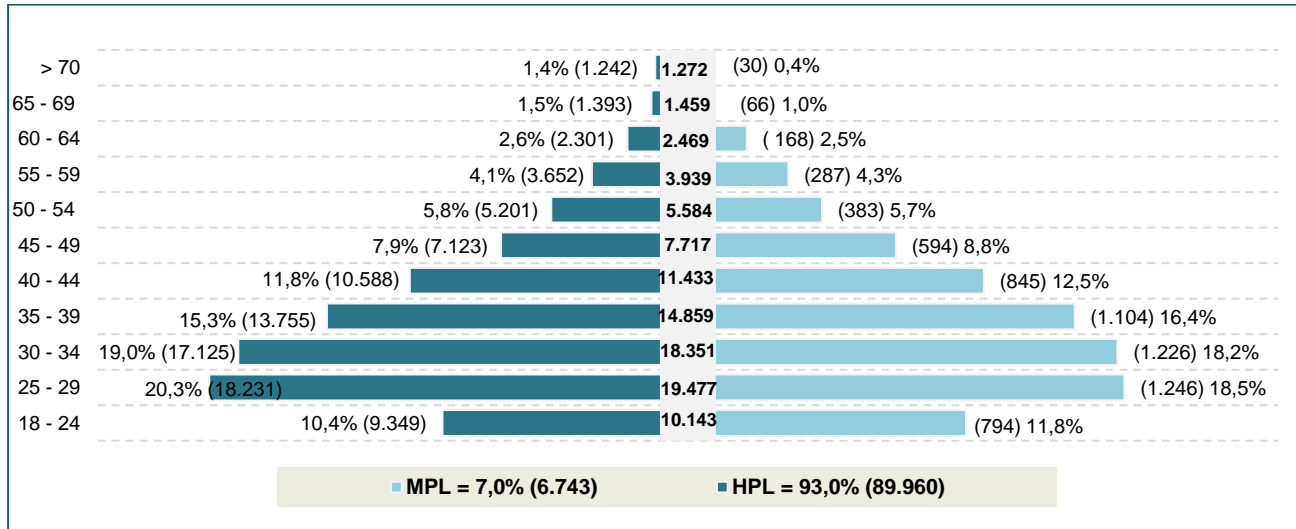
4.3. Rango de edad

El rango de edad de la PPL, se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, la PPL registrada en cada uno de los grupos etarios se estableció así: 18-24, 10,5% (10.143); 25-29 con 20,1% (19.477), 30-34 con 19,0% (18.351), 35-39 con 15,4% (14.859), 40-44 con 11,8% (11.433). Lo anterior significa que el 76,8% de las personas recluidas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. El 8,0%, 5,8% y 4,1% (7.717, 5.584 y 3.939) pertenecen a los grupos entre 45-49, 50-54 y 55-59 años respectivamente. Se destaca que el 5,4% (5.200) de la población carcelaria tiene 60 o más años, entre los cuales, un 1,3% (1.272) supera los 70 años (1.242 hombres y 30 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

PPL intramuros por rango de edad, género



Fuente: SISIPPEC – febrero 2022

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,1% (3.950) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 32,6% (31.529) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 59,7% (57.749) del total, entre los cuales se encuentran 19.056 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.214). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (261).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos al momento de su ingreso al ERON, y no es acreditada mediante documentación.

PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
<i>Illetrados</i>	3.831	4,3%	119	1,8%	3.950	4,1%
Subtotal	3.831	4,3%	119	1,8%	3.950	4,1%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.260	12,5%	667	9,9%	11.927	12,3%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.384	20,4%	1.218	18,1%	19.602	20,3%
Subtotal	29.644	33,0%	1.885	28,0%	31.529	32,6%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.290	18,1%	1.143	17,0%	17.433	18,0%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.379	14,9%	1.143	17,0%	14.522	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.165	6,9%	573	8,5%	6.738	7,0%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.629	19,6%	1.427	21,2%	19.056	19,7%
Subtotal	53.463	59,4%	4.286	63,6%	57.749	59,7%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.541	1,7%	242	3,6%	1.783	1,8%
- Tecnólogos	428	0,5%	64	0,9%	492	0,5%
- Universitarios	831	0,9%	108	1,6%	939	1,0%
Subtotal	2.800	3,1%	414	6,1%	3.214	3,3%
<i>Especializado</i>	222	0,2%	39	0,6%	261	0,3%
Subtotal	222	0,2%	39	0,6%	261	0,3%
Total PPL	89.960	100,0%	6.743	100,0%	96.703	100,0%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2022

Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA							TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL				
		H	M	H	M		H	M					
EPMSCLET Leticia	118	146	5	86	4	90	60	1	61	151	33	28,0%	
EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	341	0	52	0	52	289	0	289	341	21	6,6%	
CPMSCHI Chiquinquirá	322	382	0	60	0	60	322	0	322	382	60	18,6%	
EPMSCDUI Duitama	306	370	0	49	0	49	321	0	321	370	64	20,9%	
EPMSCGTQ Guateque	55	56	0	11	0	11	45	0	45	56	1	1,8%	
CPMSMOQ Moniquirá	73	103	0	16	0	16	87	0	87	103	30	41,1%	
CPMSRAM Ramiriquí	122	143	0	25	0	25	118	0	118	143	21	17,2%	
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	385	126	62	47	109	323	79	402	511	116	29,4%	
COBOG-ERE-JP Bogotá	5.970	6.804	4	1.776	0	1.776	5.028	4	5.032	6.808	838	14,0%	
CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.384	0	937	0	937	2.447	0	2.447	3.384	474	16,3%	
EPMSCCAQ Cáqueza	108	149	0	46	0	46	103	0	103	149	41	38,0%	
CPMSCHO Chocontá	112	168	0	61	0	61	107	0	107	168	56	50,0%	
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	224	0	42	0	42	182	0	182	224	71	46,4%	
CPMSGAC Gachetá	58	49	0	6	0	6	43	0	43	49	-9	-15,5%	
CPMSLMS La Mesa	60	104	0	10	0	10	94	0	94	104	44	73,3%	
CPMSUBA Ubaté	117	119	0	34	0	34	85	0	85	119	2	1,7%	
CPMSVILL Villeta	70	74	0	29	0	29	45	0	45	74	4	5,7%	
EPMSCZIP Zipaquirá	152	59	0	12	0	12	47	0	47	59	-93	-61,2%	
CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.812	0	751	751	0	1.061	1.061	1.812	566	45,4%	
CAMISACS Acacias	1.098	956	0	17	0	17	939	0	939	956	-142	-12,9%	
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.311	0	701	0	701	610	0	610	1.311	412	45,8%	
EPMSCGRA Granada	120	201	0	80	0	80	121	0	121	201	81	67,5%	
CPMSMEL Melgar	90	79	0	11	0	11	68	0	68	79	-11	-12,2%	
EPMSCGIR Girardot	899	864	0	265	0	265	599	0	599	864	-35	-3,9%	
EPMSCNEI Neiva	984	1.399	117	442	38	480	957	79	1.036	1.516	532	54,1%	
CPMSGAZ Garzón	291	372	0	129	0	129	243	0	243	372	81	27,8%	
EPMSCLPL La Plata	304	374	0	123	0	123	251	0	251	374	70	23,0%	
EPMSCPIP Pitalito	658	814	42	313	24	337	501	18	519	856	198	30,1%	
CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	776	69	389	32	421	387	37	424	845	295	53,6%	
EPMSCCHA Chaparral	169	231	0	67	0	67	164	0	164	231	62	36,7%	
CPMSESP Espinal	1.118	1.058	0	45	0	45	1.013	0	1.013	1.058	-60	-5,4%	
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.523	125	154	49	203	2.369	76	2.445	2.648	272	11,4%	
CPMSTUN Tunja	120	165	0	42	0	42	123	0	123	165	45	37,5%	
CPAMSEB El Barne	2.664	3.878	0	452	0	452	3.426	0	3.426	3.878	1.214	45,6%	
CPMSPDA Paz de Ariporo	120	91	0	20	0	20	71	0	71	91	-29	-24,2%	
CPMSYOP Yopal	918	893	0	132	0	132	761	0	761	893	-25	-2,7%	
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.699	0	192	0	192	2.507	0	2.507	2.699	-123	-4,4%	
PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.333	0	0	0	0	1.333	0	1.333	1.333	-55	-4,0%	
EPCGUM El Guamo	100	106	0	30	0	30	76	0	76	106	6	6,0%	
CPMMSFFA Facatativá	180	82	0	28	0	28	54	0	54	82	-98	-54,4%	
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.535	33.265	2.300	6.946	945	7.891	26.319	1.355	27.674	35.565	5.030	16,5%	
PARTICIPACIÓN NACIONAL	37,9%	37,0%	34,1%	30,5%	35,6%	31,1%	39,2%	33,2%	38,8%	36,8%	31,3%	12,2%	

Fuente: GEDIP- febrero 2022 - ERON en proceso de cierre definitivo

Demografía ERON Regional Occidental

ERON REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	151	0	64	0	64	87	0	87	151	-35	-18,8%
CPMSEBO El Bordo	108	115	0	26	0	26	89	0	89	115	7	6,5%
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	104	0	28	0	28	76	0	76	104	40	62,5%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	318	0	129	0	129	189	0	189	318	88	38,3%
EPMSCSIL Silvia	100	91	0	20	0	20	71	0	71	91	-9	-9,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	138	0	54	54	0	84	84	138	38	38,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	741	77	223	36	259	518	41	559	818	250	44,0%
CPMSIPI-RM Ipiales	888	465	0	176	0	176	289	0	289	465	-423	-47,6%
EPMSCLUN La Unión	84	80	0	15	0	15	65	0	65	80	-4	-4,8%
EPMSCTUQ Túquerres	88	103	0	43	0	43	60	0	60	103	15	17,0%
EPMSCTUM Tumaco	274	394	22	236	17	253	158	5	163	416	142	51,8%
CPAMSPAL Palmira	1.257	2.031	0	534	0	534	1.497	0	1.497	2.031	774	61,6%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.511	0	1.601	0	1.601	2.910	0	2.910	4.511	2.465	120,5%
EPMSCBUG Buga	821	844	0	539	0	539	305	0	305	844	23	2,8%
EPMSCBUE Buenaventura	315	396	29	220	19	239	176	10	186	425	110	34,9%
CPMSTUL Tuluá	1.078	1.258	0	569	0	569	689	0	689	1.258	180	16,7%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.475	0	677	0	677	1.798	0	1.798	2.475	-49	-1,9%
EPMSCCAR Cartago	428	485	0	173	0	173	312	0	312	485	57	13,3%
EPMSCCAI Caicedonia	102	107	0	42	0	42	65	0	65	107	5	4,9%
EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	88	65	0	18	0	18	47	0	47	65	-23	-26,1%
COJAM Jamundí	4.492	3.283	1.028	190	343	533	3.093	685	3.778	4.311	-181	-4,0%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.841	18.017	1.294	5.523	469	5.992	12.494	825	13.319	19.311	3.470	21,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,6%	20,0%	19,2%	24,3%	17,7%	23,6%	18,6%	20,2%	18,7%	20,0%	21,6%	16,2%

Fuente: GEDIP- febrero 2022 - ERON con cierre temporal por reparación infraestructura

Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CMSBA-JP Barranquilla	454	642	0	408	0	408	234	0	234	642	188	41,4%
EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.717	2	969	0	969	748	2	750	1.719	255	17,4%
EPMSCMAG Magangué	72	97	0	19	0	19	78	0	78	97	25	34,7%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	551	87	192	56	248	359	31	390	638	382	149,2%
EPMSCMON Montería	840	899	81	311	30	341	588	51	639	980	140	16,7%
EPMSCRIO Riohacha	100	262	0	117	0	117	145	0	145	262	162	162,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	724	71	359	38	397	365	33	398	795	483	154,8%
EPMSCCEBA El Banco	76	76	0	32	0	32	44	0	44	76	0	0,0%
EPMSCSA San Andrés	136	128	23	100	20	120	28	3	31	151	15	11,0%
EPMSCSIN Sincelejo	512	453	19	259	11	270	194	8	202	472	-40	-7,8%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.097	0	509	0	509	588	0	588	1.097	457	71,4%
CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.573	0	414	0	414	1.159	0	1.159	1.573	121	8,3%
EPCTALT Tierralta	135	128	0	3	0	3	125	0	125	128	-7	-5,2%
TOTAL REGIONAL NORTE	6.449	8.347	283	3.692	155	3.847	4.655	128	4.783	8.630	2.181	33,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	8,0%	9,3%	4,2%	16,2%	5,8%	15,1%	6,9%	3,1%	6,7%	8,9%	13,6%	25,0%

Fuente: GEDIP- febrero 2022

Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCARA Arauca	212	314	36	170	24	194	144	12	156	350	138	65,1%
EPMSCAGU Aguachica	78	148	0	17	0	17	131	0	131	148	70	89,7%
EPMSCPAM Pamplona	280	287	0	55	0	55	232	0	232	287	7	2,5%
EPMSCOC Ocaña	198	343	18	190	12	202	153	6	159	361	163	82,3%
CPMSCBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.577	0	380	0	380	1.197	0	1.197	1.577	57	3,8%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	212	0	42	0	42	170	0	170	212	27	14,6%
EPMSCMAL Málaga	60	81	0	23	0	23	58	0	58	81	21	35,0%
EPMSSGI San Gil	262	269	0	0	0	0	269	0	269	269	7	2,7%
EPMSCSOC Socorro	318	490	0	92	0	92	398	0	398	490	172	54,1%
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	61	0	26	0	26	35	0	35	61	5	8,9%
EPMSCVEL Vélez	192	248	0	83	0	83	165	0	165	248	56	29,2%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	242	0	98	98	0	144	144	242	-5	-2,0%
CPAMSGIR Girón	2.424	2.191	0	217	0	217	1.974	0	1.974	2.191	-233	-9,6%
COUC - ERE Cúcuta	2.651	2.959	368	1.162	141	1.303	1.797	227	2.024	3.327	676	25,5%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	8.683	9.180	664	2.457	275	2.732	6.723	389	7.112	9.844	1.161	13,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,8%	10,2%	9,8%	10,8%	10,4%	10,8%	10,0%	9,5%	10,0%	10,2%	7,2%	9,9%

Fuente: GEDIP- febrero 2022

Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.078	0	176	0	176	902	0	902	1.078	703	187,5%
CPMSBEL Bello	1.368	2.519	0	269	0	269	2.250	0	2.250	2.519	1.151	84,1%
EPMSCAND Andes	168	399	0	42	0	42	357	0	357	399	231	137,5%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	135	0	14	0	14	121	0	121	135	11	8,9%
EPMSCCAU Caucasia	63	136	0	24	0	24	112	0	112	136	73	115,9%
CPMSJER Jerico	83	101	0	10	0	10	91	0	91	101	18	21,7%
EPMSCLCJ La Ceja	114	224	0	31	0	31	193	0	193	224	110	96,5%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	257	0	86	0	86	171	0	171	257	107	71,3%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	124	0	6	0	6	118	0	118	124	74	148,0%
CPMSSDO Santo Domingo	115	155	0	14	0	14	141	0	141	155	40	34,8%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	114	0	19	0	19	95	0	95	114	38	50,0%
EPMSCSON Sonson	75	131	0	15	0	15	116	0	116	131	56	74,7%
EPMSCTAM Támesis	62	82	0	2	0	2	80	0	80	82	20	32,3%
EPMSCYAR Yarumal	191	215	0	37	0	37	178	0	178	215	24	12,6%
EPMSCQUI Quibdó	286	409	17	235	12	247	174	5	179	426	140	49,0%
CPMSAPD Apartadó	296	711	0	171	0	171	540	0	540	711	415	140,2%
EPMSCIST Istmina	81	83	0	30	0	30	53	0	53	83	2	2,5%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.483	0	170	0	170	1.313	0	1.313	1.483	167	12,7%
COPEL Medellín Pedregal	3.165	2.269	1.155	657	453	1.110	1.612	702	2.314	3.424	259	8,2%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	10.625	1.172	2.008	465	2.473	8.617	707	9.324	11.797	3.639	44,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,1%	11,8%	17,4%	8,8%	17,5%	9,7%	12,8%	17,3%	13,1%	12,2%	22,7%	32,9%

Fuente: GEDIP- febrero 2022

Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCMAN Manizales	627	1.015	0	234	0	234	781	0	781	1.015	388	61,9%
EPMSCANS Anserma	128	214	0	49	0	49	165	0	165	214	86	67,2%
EPMSCPAR Pácora	58	70	0	27	0	27	43	0	43	70	12	20,7%
EPMSCPEN Pensilvania	56	101	0	51	0	51	50	0	50	101	45	80,4%
EPMSCRIS Riosucio	54	99	0	39	0	39	60	0	60	99	45	83,3%
EPMSCSAL Salamina	166	202	0	58	0	58	144	0	144	202	36	21,7%
RMMAN Manizales	128	0	166	0	74	74	0	92	92	166	38	29,7%
EPMSCCAL Calarcá	950	954	0	34	0	34	920	0	920	954	4	0,4%
EPMSCARM Armenia	350	432	0	57	0	57	375	0	375	432	82	23,4%
RMARM Armenia	156	0	184	0	36	36	0	148	148	184	28	17,9%
EPMSCPEI-ERE Pereira	649	770	0	225	0	225	545	0	545	770	121	18,6%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	245	0	92	0	92	153	0	153	245	67	37,6%
RMPEI Pereira	305	0	286	0	84	84	0	202	202	286	-19	-6,2%
EPMSCARG Armero Guayabal	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-40	-100,0%
EPMSCFRN Fresno	88	111	0	25	0	25	86	0	86	111	23	26,1%
EPMSCHON Honda	208	299	0	130	0	130	169	0	169	299	91	43,8%
EPMSCLIB Libano	99	99	0	37	0	37	62	0	62	99	0	0,0%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	187	0	70	0	70	117	0	117	187	67	55,8%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.524	0	145	0	145	1.379	0	1.379	1.524	0	0,0%
COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.204	394	848	153	1.001	3.356	241	3.597	4.598	-499	-9,8%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.981	10.526	1.030	2.121	347	2.468	8.405	683	9.088	11.556	575	5,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,6%	11,7%	15,3%	9,3%	13,1%	9,7%	12,5%	16,7%	12,7%	11,9%	3,6%	3,9%

Fuente: GEDIP – febrero 2022 - ERON en proceso de cierre definitivo

A continuación, se observa el consolidado demográfico de PPL por regionales, así como su participación porcentual con respecto al total nacional.

Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.535	33.265	2.300	6.946	945	7.891	26.319	1.355	27.674	35.565	5.030	16,5%
Occidental	15.841	18.017	1.294	5.523	469	5.992	12.494	825	13.319	19.311	3.470	21,9%
Norte	6.449	8.347	283	3.692	155	3.847	4.655	128	4.783	8.630	2.181	33,8%
Oriente	8.683	9.180	664	2.457	275	2.732	6.723	389	7.112	9.844	1.161	13,4%
Noroeste	8.158	10.625	1.172	2.008	465	2.473	8.617	707	9.324	11.797	3.639	44,6%
Viejo Caldas	10.981	10.526	1.030	2.121	347	2.468	8.405	683	9.088	11.556	575	5,2%
Total	80.647	89.960	6.743	22.747	2.656	25.403	67.213	4.087	71.300	96.703	16.056	19,9%
Participación	100,0%	93,0%	7,0%	89,5%	10,5%	100,0%	94,3%	5,7%	100,0%	100,0%		
		100,0%		26,3%			73,7%					

Fuente: GEDIP – febrero 2022

Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
				H	M		H	M			
Central	37,9%	37,0%	34,1%	30,5%	35,6%	31,1%	39,2%	33,2%	38,8%	36,8%	31,3%
Occidental	19,6%	20,0%	19,2%	24,3%	17,7%	23,6%	18,6%	20,2%	18,7%	20,0%	21,6%
Norte	8,0%	9,3%	4,2%	16,2%	5,8%	15,1%	6,9%	3,1%	6,7%	8,9%	13,6%
Oriente	10,8%	10,2%	9,8%	10,8%	10,4%	10,8%	10,0%	9,5%	10,0%	10,2%	7,2%
Noroeste	10,1%	11,8%	17,4%	8,8%	17,5%	9,7%	12,8%	17,3%	13,1%	12,2%	22,7%
Viejo Caldas	13,6%	11,7%	15,3%	9,3%	13,1%	9,7%	12,5%	16,7%	12,7%	11,9%	3,6%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – febrero 2022

4.6. Comportamiento delictivo: Top 10

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (96.703), está asociada con la comisión de 161.198 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (26.146), hurto 13,4% (21.546), concierto para delinquir 12,7% (20.405), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 11,1% (17.834) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.229). Estos delitos representan el 64,0% del total de conductas delictivas por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 26,0% (41.957) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,0% restante (119.241), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,8% (149.652) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, porte de armas de fuego y tráfico de estupefacientes. El 7,2% (11.546) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

Incidencia delictiva PPL intramuros: Top 10

Modalidad delictiva	PPL sindicada			PPL condenada			Incidencia delictiva PPL			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Homicidio	4.695	294	4.989	20.336	821	21.157	25.031	1.115	26.146	16,2%
Hurto	3.610	279	3.889	16.737	920	17.657	20.347	1.199	21.546	13,4%
Concierto para delinquir	6.323	1.033	7.356	11.590	1.459	13.049	17.913	2.492	20.405	12,7%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.358	867	5.225	10.698	1.911	12.609	15.056	2.778	17.834	11,1%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.515	131	3.646	13.242	341	13.583	16.757	472	17.229	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.805	27	1.832	5.316	64	5.380	7.121	91	7.212	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.433	16	1.449	4.712	39	4.751	6.145	55	6.200	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.737	157	1.894	3.526	173	3.699	5.263	330	5.593	3,5%
Extorsión	1.339	231	1.570	2.493	248	2.741	3.832	479	4.311	2,7%
Acceso carnal violento	722	8	730	2.528	19	2.547	3.250	27	3.277	2,0%
Otros delitos	8.496	881	9.377	20.441	1.627	22.068	28.937	2.508	31.445	19,5%
Total	38.033	3.924	41.957	111.619	7.622	119.241	149.652	11.546	161.198	100,0%
Participación	90,6%	9,4%	100,0%	93,6%	6,4%	100,0%	92,8%	7,2%	100,0%	
	26,0%			74,0%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – febrero 2022

El total de registros delictivos (161.198) es superior al total de la población reclusa intramuros (96.703), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial⁹, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION¹⁰.

En febrero, 8.111 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios, con enfoque diferencial.

PPL intramuros con enfoque diferencial

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujer lactante	Mujer gestante	Con discapacidad	Sector LBGTIQ+	Total PPL	Participación
Central	197	487	775	428	2	7	220	592	2.708	33,4%
Occidental	180	984	287	154	8	11	106	303	2.033	25,1%
Norte	58	78	126	75	0	6	32	119	494	6,1%
Oriente	18	95	494	130	0	6	66	204	1.013	12,5%
Noroeste	26	257	62	117	2	4	50	533	1.051	13,0%
Viejo Caldas	59	164	51	181	1	5	70	281	812	10,0%
Total	538	2.065	1.795	1.085	13	39	544	2.032	8.111	100,0%
Participación	6,6%	25,5%	22,1%	13,4%	0,2%	0,5%	6,7%	25,1%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – febrero 2022

La Regional Central acoge la mayor población indígena (36,6%), extranjeros (43,2%), adulto mayor (39,4%), con discapacidad (40,4%) y LBGTIQ+ (29,1%). En la Regional Occidental se ubica el número más alto de población afrocolombiana (47,7%), mujeres lactantes (61,5%) y mujeres gestantes (28,2%).

Proporción PPL intramuros con enfoque diferencial, regional

PPL con enfoque diferencial	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	36,6%	33,5%	10,8%	3,3%	4,8%	11,0%	100,0%
Afrocolombianos	23,6%	47,7%	3,8%	4,6%	12,4%	7,9%	100,0%
Extranjeros	43,2%	16,0%	7,0%	27,5%	3,5%	2,8%	100,0%
Adulto Mayor	39,4%	14,2%	6,9%	12,0%	10,8%	16,7%	100,0%
Mujer lactante	15,4%	61,5%	0,0%	0,0%	15,4%	7,7%	100,0%
Mujer gestante	17,9%	28,2%	15,4%	15,4%	10,3%	12,8%	100,0%
Con discapacidad	40,4%	19,5%	5,9%	12,1%	9,2%	12,9%	100,0%
Sector LBGTIQ+	29,1%	14,9%	5,9%	10,0%	26,2%	13,8%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2022

⁹ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

¹⁰ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- **PPL indígena:** 6,6%; 538 (522 hombres y 16 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Emberá y Wayuu.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT¹¹, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** autoreconocida, 25,5%; 2.065 (2.020 hombres y 45 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **PPL adulto mayor:** 13,4%; 1.085 (1.035 hombres y 50 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código¹².

- **MPL gestante y lactante:** las primeras 0,5%; 39 y las segundas 0,2%; 13. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

¹¹ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

¹² GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 31 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”*.

- **PPL con discapacidad:** 6,7%; 544 (532 hombres y 12 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

- **PPL sector LGBTIQ+:** la población autoreconocida como LGBTIQ+, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 2.032 personas, 25,1% de la población reclusa con enfoque diferencial, desagregada en: 29,3% (595) Lesbianas, 23,7% (482) Gay, 33,9% (689) Bisexuales, 9,8% (199) Transexuales, 0,9% (18) Intersexuales y 2,4% (49) internos con otras orientaciones e identidades de género (+). El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

La identidad de género es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica cada individuo independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina¹³. Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta¹⁴.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

¹³ <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>

¹⁴ <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-lgbti.-webpdf.pdf>

- **PPL extranjera:** 22,1%; 1.795 (1.599 hombres y 196 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

De la población extranjera intramuros, el 37,0% (665) está sindicada (566 hombres y 99 mujeres) y el 63,0% (1.130) ya fue condenada (1.033 masculinos y 97 femeninas).

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 80,2% (1.440). De esta cifra, el 35,6% (513) son sindicados (418 hombres y 95 mujeres) y, el 64,4% (927) condenados (848 masculinos y 79 femeninas). En total, el 87,9% (1.266) son hombres y el 12,1% (174) mujeres.

La incidencia delincencial de la PPL extranjera intramuros (1.795), sumó 2.665 transgresiones al código penal colombiano. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes (23,1%), hurto (20,2%), homicidio (9,2%), concierto para delinquir y porte de armas de fuego (8,5% y 7,7% respectivamente).

El 39,8% (1.062) de los delitos se atribuye a sindicados y 62,2% (1.603) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 89,9% (2.369) fue cometido por hombres y el 11,1% (296) por mujeres.

El número de delitos (2.665) es superior a la PPL extranjera intramuros (1.795), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de varios delitos en concurso.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza -TEE, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta. Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA® en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de las secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás establecimientos de reclusión a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En febrero, el 88,2% (85.328) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (96.703) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 50,1% (42.735) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 93,9% (44.111) de los asistentes son hombres y el 6,1% (2.624) mujeres.
- El 47,7% (40.696) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 92,0% (37.456) son hombres y 8,0% (3.240) mujeres.
- El 2,2% (1.897) se desempeñó como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,9% (1.744) de los monitores son hombres y el 8,1% (153), mujeres.

PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	PPL Trabajo			PPL Estudio			PPL Enseñanza			Total PPL en TEE			Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
Central	17.645	853	18.498	13.066	801	13.867	771	39	810	31.482	1.693	33.175	38,9%
Occidental	7.690	320	8.010	7.803	941	8.744	264	27	291	15.757	1.288	17.045	20,0%
Norte	4.351	180	4.531	3.445	115	3.560	166	7	173	7.962	302	8.264	9,7%
Oriente	5.037	444	5.481	3.706	193	3.899	191	25	216	8.934	662	9.596	11,2%
Noroeste	3	345	348	5.288	646	5.934	138	19	157	5.429	1.010	6.439	7,5%
Viejo Caldas	5.385	482	5.867	4.148	544	4.692	214	36	250	9.747	1.062	10.809	12,7%
Total	40.111	2.624	42.735	37.456	3.240	40.696	1.744	153	1.897	79.311	6.017	85.328	
Participación	93,9%	6,1%	100,0%	92,0%	8,0%	100,0%	91,9%	8,1%	100,0%	92,9%	7,1%	100,0%	100,0%
	50,1%			47,7%			2,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2022

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron 14.999 intervenciones.

Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con enfoque diferencial	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	139	42	2.642	41	819	705	4.388	29,3%
Occidental	266	1	673	0	986	98	2.024	13,5%
Norte	49	2	1.359	33	304	166	1.913	12,8%
Oriente	218	0	2.483	5	250	125	3.081	20,5%
Noroeste	20	0	657	1	371	144	1.193	8,0%
Viejo Caldas	1.245	1	724	57	345	28	2.400	16,0%
Total	1.937	46	8.538	137	3.075	1.266	14.999	100,0%
Participación	12,9%	0,3%	56,9%	0,9%	20,5%	8,4%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – febrero 2022

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

Para el periodo en estudio, la población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 40,9%, 70.175 del total de reclusos a cargo del INPEC (171.722). De esa cifra (70.175), el 53,6% (37.648) se encuentra en detención, conformada por 82,8% (31.170) hombres y 17,2% (6.478) mujeres. La población restante, 46,4% (32.527) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 85,7% (27.881) hombres y 14,3% (4.646) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,1% (59.051) son hombres y 15,9% (11.124) mujeres.

Asimismo, de los 70.175 internos en domiciliaria, 950 son extranjeros. El 74,3% (706) se encuentra en detención (601 hombres y 105 mujeres) y el restante 25,7% (244) está en prisión (199 masculinos y 45 femeninas). En total, el 84,2% (800) son hombres y 15,8% (150) mujeres.

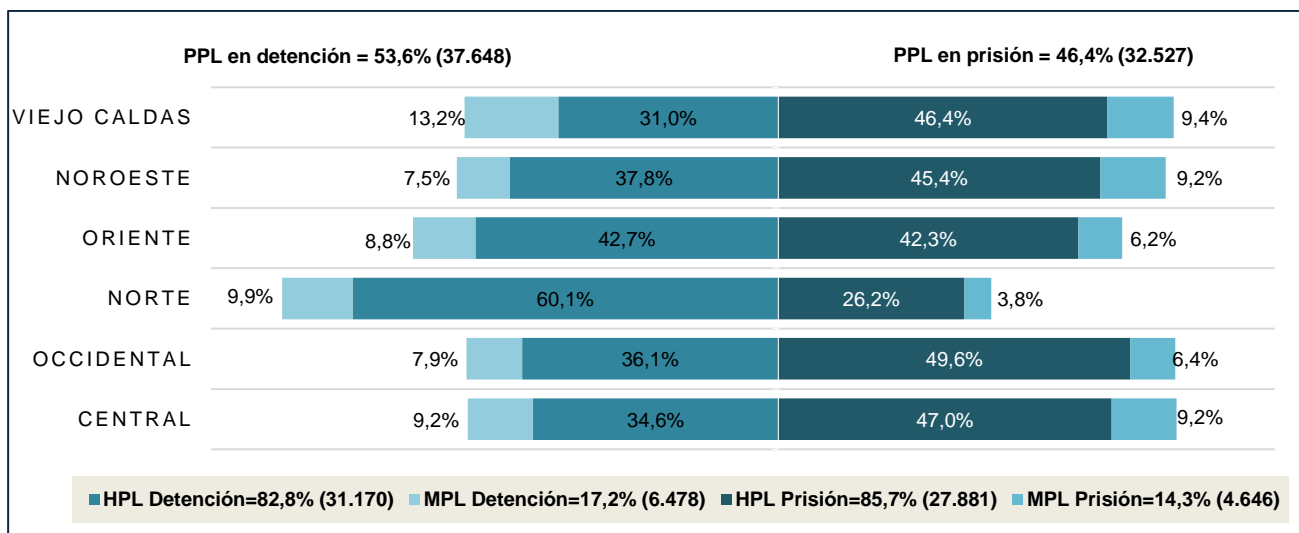
Igualmente, hacen parte de los internos en domiciliaria 247 personas (230 hombres y 17 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 27,1% (67) se encuentra en detención y 72,9% (180) en prisión.

PPL en domiciliaria, regional

Regional	PPL en detención			PPL en prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	5.419	1.449	6.868	7.368	1.436	8.804	12.787	2.885	15.672	22,3%
Occidental	4.374	953	5.327	6.009	770	6.779	10.383	1.723	12.106	17,3%
Norte	14.431	2.385	16.816	6.301	912	7.213	20.732	3.297	24.029	34,2%
Oriente	2.454	504	2.958	2.429	356	2.785	4.883	860	5.743	8,2%
Noroeste	3.193	634	3.827	3.832	779	4.611	7.025	1.413	8.438	12,0%
Viejo Caldas	1.299	553	1.852	1.942	393	2.335	3.241	946	4.187	6,0%
Total	31.170	6.478	37.648	27.881	4.646	32.527	59.051	11.124	70.175	100,0%
Participación	82,8%	17,2%	100,0%	85,7%	14,3%	100,0%	84,1%	15,9%	100,0%	
	53,6%			46,4%			100,0%			

Fuente: GEDIP- febrero 2022

PPL en domiciliaria, cifras porcentuales



Fuente: GEDIP- febrero 2022

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (70.175) suman 91.125, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,7% (16.104) del total, hurto 16,4% (14.911) y porte de armas de fuego 14,0% (12.723).

Las personas en detención presuntamente cometieron el 54,3% (49.522) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 45,7% (41.603).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,9% (76.429) de esa actividad y las mujeres el 16,1% (14.696).

Incidencia delictual PPL en domiciliaria: Topo 10

Modalidad delictiva	PPL detención			PPL prisión			Incidencia delictual PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.462	2.706	10.168	4.003	1.933	5.936	11.465	4.639	16.104	17,7%
Hurto	7.334	739	8.073	6.263	575	6.838	13.597	1.314	14.911	16,4%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.522	377	4.899	7.481	343	7.824	12.003	720	12.723	14,0%
Concierto para delinquir	4.463	1.821	6.284	1.827	718	2.545	6.290	2.539	8.829	9,7%
Homicidio	1.942	298	2.240	5.204	326	5.530	7.146	624	7.770	8,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.581	188	1.769	2.332	200	2.532	3.913	388	4.301	4,7%
Violencia intrafamiliar	1.607	55	1.662	656	26	682	2.263	81	2.344	2,6%
Extorsión	800	689	1.489	120	72	192	920	761	1.681	1,8%
Receptación	825	77	902	449	36	485	1.274	113	1.387	1,5%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	383	63	446	588	66	654	971	129	1.100	1,2%
Otros delitos	9.588	2.002	11.590	6.999	1.386	8.385	16.587	3.388	19.975	21,9%
Total	40.507	9.015	49.522	35.922	5.681	41.603	76.429	14.696	91.125	100,0%
Participación	81,8%	18,2%	100,0%	86,3%	13,7%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	
	54,3%			45,7%			100,0%			

Fuente: SISIEPEC – febrero 2022

Se reitera que el número de delitos (91.125) es mayor al número de PPL (70.175), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Actualmente, el 2,8%, 4.844 del total de la población a cargo del Instituto (171.722), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión. Respecto a la situación jurídica de la PPL con vigilancia electrónica, el 26,7% (1.294) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 86,6% (1.121) son hombres y 13,4% (173) mujeres. Los condenados representan el 73,3% (3.550); 86,6% (3.075) masculinos y 13,4% (475) femeninas. En total se tiene: 86,6% (4.196) hombres y 13,4% (648) mujeres con este dispositivo.

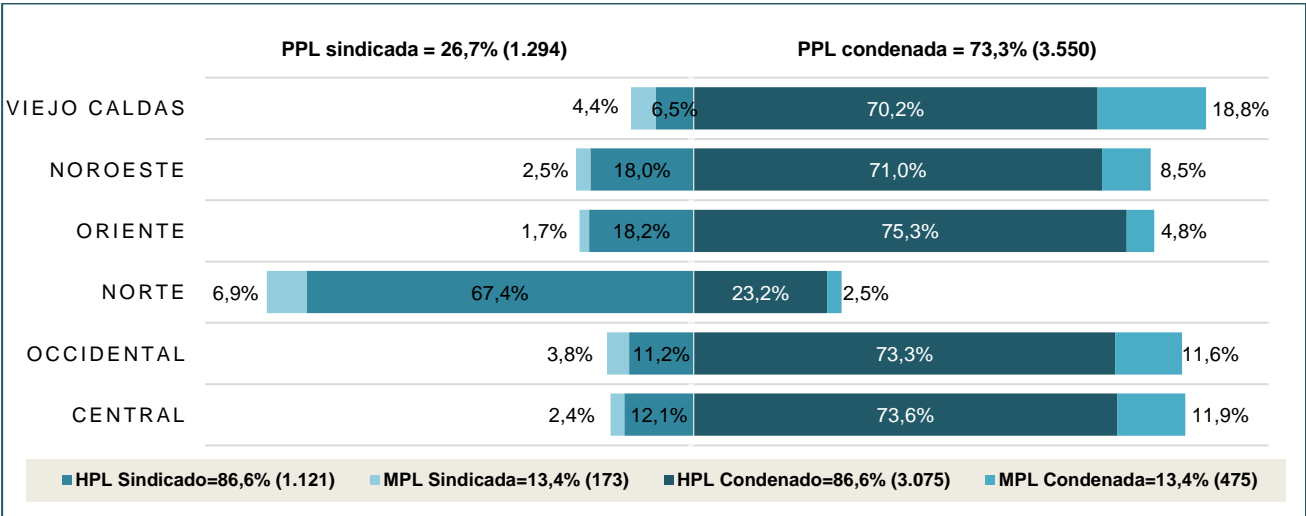
De los 4.844 internos con vigilancia electrónica, 76 son extranjeros, el 64,5% (49) sindicados (38 hombres y 11 mujeres) y el 35,5% (27) ya fueron condenados (22 masculinos y 5 femeninas). Del total, el 78,9% (60) son hombres y 21,1% (16) mujeres.

PPL con vigilancia electrónica, regional

Regional	PPL Sindicada			PPL Condenada			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	226	45	271	1.377	222	1.599	1.603	267	1.870	38,6%
Occidental	56	19	75	365	58	423	421	77	498	10,3%
Norte	615	63	678	212	23	235	827	86	913	18,8%
Oriente	64	6	70	265	17	282	329	23	352	7,3%
Noroeste	127	18	145	502	60	562	629	78	707	14,6%
Viejo Caldas	33	22	55	354	95	449	387	117	504	10,4%
Total	1.121	173	1.294	3.075	475	3.550	4.196	648	4.844	100,0%
Participación	86,6%	13,4%	100,0%	86,6%	13,4%	100,0%	86,6%	13,4%	100,0%	100,0%
	26,7%			73,3%			100,0%			

Fuente: CERVI - febrero 2022

PPL con vigilancia electrónica, cifras porcentuales



Fuente: CERVI - febrero 2022

Los delitos por los cuales esta población (4.844) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.885, siendo la principal transgresión el hurto con 23,3% (2.073) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 15,1% (1.339), homicidio 14,6% (1.299) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,7% (949).

Los hombres están relacionados con el 87,5% (7.778) de la criminalidad y las mujeres con el 12,5% (1.107). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 34,1% (3.026) de los delitos y los condenados, el 65,9% (5.859).

Incidencia delincriminal PPL con vigilancia electrónica, Top 10

Modalidad delictiva	PPL sindicada			PPL condenada			Incidencia delincriminal PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	600	37	637	1.317	119	1.436	1.917	156	2.073	23,3%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	352	15	367	926	46	972	1.278	61	1.339	15,1%
Homicidio	154	22	176	1.046	77	1.123	1.200	99	1.299	14,6%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	387	111	498	314	137	451	701	248	949	10,7%
Concierto para delinquir	372	87	459	238	69	307	610	156	766	8,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	60	0	60	230	14	244	290	14	304	3,4%
Extorsión	73	34	107	12	13	25	85	47	132	1,5%
Violencia intrafamiliar	49	1	50	64	3	67	113	4	117	1,3%
Lesiones personales	20	1	21	89	6	95	109	7	116	1,3%
Estafa	8	4	12	67	22	89	75	26	101	1,1%
Otros delitos	554	85	639	846	204	1.050	1.400	289	1.689	19,0%
Total	2.629	397	3.026	5.149	710	5.859	7.778	1.107	8.885	100,0%
Participación	86,9%	13,1%	100,0%	87,9%	12,1%	100,0%	87,5%	12,5%	100,0%	
	34,1%			65,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2022

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (8.885) es mayor que el número de privados de la libertad (4.844).

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente a nivel nacional, corresponde a:

- En intramuros: 72,7% (16.311; 15.385 hombres y 926 mujeres).
- En domiciliaria: 23,5% (5.281; 4.774 hombres y 507 mujeres).
- Con vigilancia electrónica: 3,8% (852; 780 hombres y 72 mujeres).
- Total: 22.444 (93,3%, 20.939 hombres y 6,7% 1.505 mujeres)

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros: 22,9% (16.311 de 71.300).
- En domiciliaria: 16,2% (5.281 de 32.527).
- Con vigilancia electrónica: 24,0% (852 de 3.550).
- Total: 20,9% (22.444 de 107.377 condenados).

Con relación a la actividad delictual realizada por las personas reincidentes, se tiene:

- Intramuros: 74,7% (42.460).
- En domiciliaria: 21,7% (12.331).
- Con vigilancia electrónica; 3,5% (2.012).
- Total: 56.803 transgresiones a la ley.

PPL reincidente por ubicación

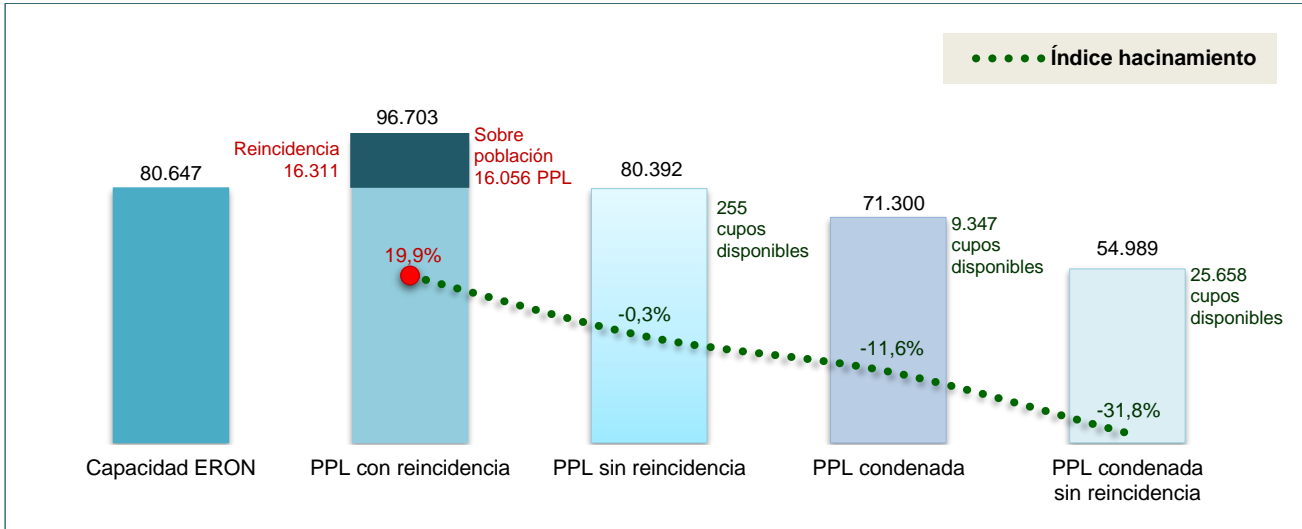
Regional	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.756	343	6.099	1.279	163	1.442	411	39	450	7.446	545	7.991	35,6%
Occidental	3.044	174	3.218	957	86	1.043	36	5	41	4.037	265	4.302	19,2%
Norte	1.105	29	1.134	1.070	110	1.180	99	6	105	2.274	145	2.419	10,8%
Oriente	1.522	71	1.593	379	31	410	48	1	49	1.949	103	2.052	9,1%
Noroeste	1.999	150	2.149	714	70	784	124	8	132	2.837	228	3.065	13,7%
Viejo Caldas	1.959	159	2.118	375	47	422	62	13	75	2.396	219	2.615	11,7%
Total	15.385	926	16.311	4.774	507	5.281	780	72	852	20.939	1.505	22.444	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,3%	5,7%	100,0%	90,4%	9,6%	100,0%	91,5%	8,5%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	
	72,7%			23,5%			3,8%			100,0%			
PPL condenada	71.300			32.527			3.550			107.377			
Reincidentes /PPL condenada	22,9%			16,2%			24,0%			20,9%			
Delitos PPL Reincidente	42.460			12.331			2.012			56.803			
Participación delitos	74,7%			21,7%			3,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2022

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 80.647 cupos y la población intramuros 96.703 personas, si no hubiese reincidentes intramuros (16.311), la cifra de PPL sería 80.392, no habría sobrepoblación e índice de hacinamiento a nivel nacional y se tendrían 255 cupos en los ERON.

Si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada (71.300), los cupos vacantes serían 9.347. Finalmente, la PPL condenada sin reincidencia (54.989), brindaría 25.658 cupos disponibles en los ERON, representativos del 31,8% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISPEEC – febrero 2022

Los 16.311 reincidentes intramuros cometieron 42.460 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 20,5% (8.718), porte de armas 13,2% (5.615), tráfico de estupefacientes 12,6% (5.348) y homicidio 12,1% (5.132). Los hombres participaron con el 95,0% (40.316) y las mujeres, 5,0% (2.144).

Incidencia delictual PPL intramuros reincidente: Top 10

Delito	Delitos HPL reincidentes	Delitos MPL reincidentes	Incidencia delictual	Participación
Hurto	8.387	331	8.718	20,5%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	5.507	108	5.615	13,2%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.780	568	5.348	12,6%
Homicidio	4.985	147	5.132	12,1%
Concierto para delinquir	3.672	386	4.058	9,6%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.253	47	1.300	3,1%
Extorsión	1.094	48	1.142	2,7%
Lesiones personales	906	30	936	2,2%
Violencia familiar	800	17	817	1,9%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	756	13	769	1,8%
Otros delitos	8.176	449	8.625	20,3%
Total	40.316	2.144	42.460	100,0%
Participación	95,0%	5,0%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – febrero 2022

El número de delitos (42.460) es superior al número de reincidentes en ERON (16.311), teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

El histórico de PPL reincidente muestra que de 2015 a lo corrido de 2022, la cifra a nivel nacional se ha incrementado en 45,5% y con respecto al 2021, disminuyó en 0,4%.

En cuanto a reincidencia intramural 2015 - 2022, el incremento corresponde a 21,6% y al establecer comparativo con el 2021, a 0,02%.

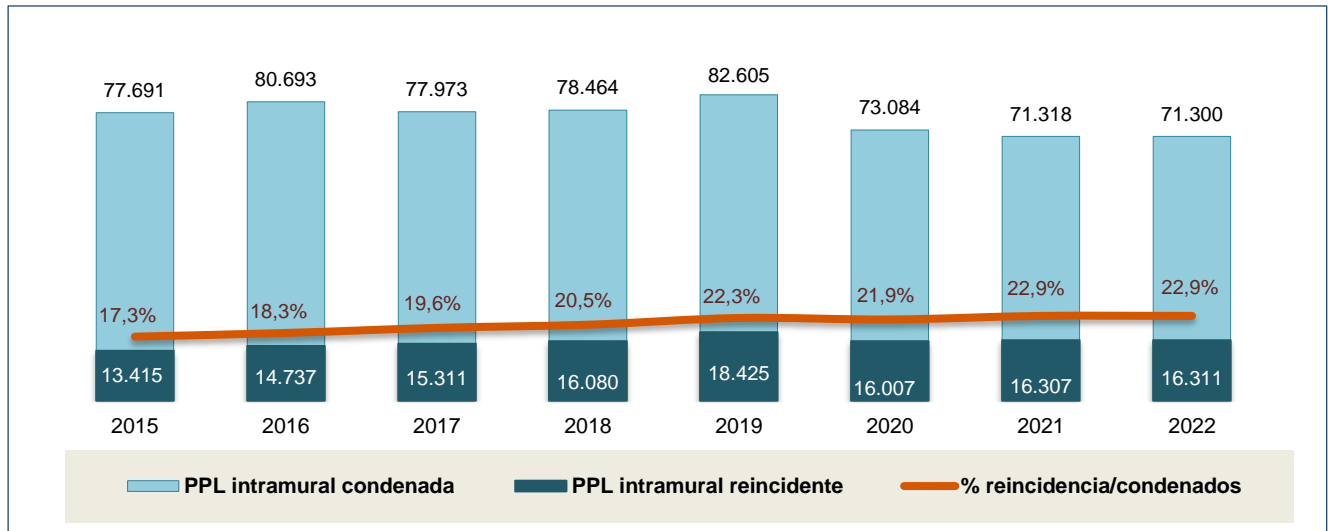
PPL condenada vs reincidencia, 2015 - 2022

Año	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	71.300	16.311	22,9%	32.527	5.281	16,2%	3.550	852	24,0%	107.377	22.444	20,9%

Fuente: SISIPPEC - febrero 2022

La relación entre PPL condenada y PPL reincidente en ERON, se observa en la siguiente tabla.

PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2022



Fuente: SISIPPEC – febrero 2022

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación¹⁵, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita, para la vigencia.

Gasto global PPL intramuros - febrero 2022

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo promedio anual por Interno	Costo mensual por Interno	Costo diario por Interno
A. FUNCIONAMIENTO:	2.593.452.423.000	26.838.165	2.236.514	74.550
A-01 Gastos de Personal: Nómina Personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; gastos aspirantes a Dragoneante, bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.117.534.032.000	11.564.725	963.727	32.124
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, remisiones de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos de ERON y sedes administrativas.	287.734.860.000	2.977.605	248.134	8.271
A-03 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.	1.073.263.900.000	11.106.598	925.550	30.852
A-05 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	96.677.000.000	1.000.455	83.371	2.779
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones.	18.242.631.000	188.783	15.732	524
B. SERVICIO DE LA DEUDA: Son recursos para atender el cumplimiento de Obligaciones correspondientes al pago principal, intereses, comisiones y todo tipo de gasto derivado de operaciones de crédito público que realizan los órganos del PGN con el fin de dotar a la entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago (Provisión de recursos que hace el Gobierno Nacional para Amparar la Defensa Jurídica del Estado, en el caso del INPEC, para amortizar deudas por concepto de Sentencias y conciliaciones).	5.179.558.388	53.600	4.467	149
C. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en tecnología informática, gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	414.362.146.936	4.287.998	357.333	11.911
Total	3.012.994.128.324	31.179.764	2.598.314	86.610

Fuente. GUPRO – febrero 2022

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 129 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, género, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

¹⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2159 de 2021 (22 de noviembre) *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.*

11. COMPARATIVO CIFRAS ENERO – FEBRERO 2022

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Comparativo PPL a cargo del INPEC, enero – febrero 2022

Variable	Enero 2022	Febrero 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	171.439	171.722	283	0,2%
PPL intramuros	96.563	96.703	140	0,1%
Hombres	89.865	89.960	95	0,1%
Mujeres	6.698	6.743	45	0,7%
Capacidad ERON	80.234	80.647	413	0,5%
Sobrepoblación	16.329	16.056	-273	-1,7%
Índice de hacinamiento	20,4%	19,9%		-0,4%
Sindicados	25.293	25.403	110	0,4%
Condenados	71.270	71.300	30	0,04%
PPL con enfoque diferencial	8.132	8.111	-21	-0,3%
PPL en TEE	88.987	85.328	-3.659	-4,1%
Incidencia delincriminal	161.831	161.198	-633	-0,4%
PPL en domiciliaria	70.084	70.175	91	0,1%
Hombres	58.980	59.051	71	0,1%
Mujeres	11.104	11.124	20	0,2%
Detención	37.284	37.648	364	1,0%
Prisión	32.800	32.527	-273	-0,8%
Incidencia delincriminal	90.924	91.125	201	0,2%
PPL con vigilancia electrónica	4.792	4.844	52	1,1%
Hombres	4.127	4.196	69	1,7%
Mujeres	665	648	-17	-2,6%
Sindicados	1.282	1.294	12	0,9%
Condenados	3.510	3.550	40	1,1%
Incidencia delincriminal	8.933	8.885	-48	-0,5%
PPL reincidente	22.515	22.444	-71	-0,3%
Intramuros	16.324	16.311	-13	-0,1%
Domiciliaria	5.347	5.281	-66	-1,2%
Vigilancia electrónica	844	852	8	0,9%
PPL extranjera	2.811	2.821	10	0,4%
Intramuros	1.797	1.795	-2	-0,1%
Domiciliaria	935	950	15	1,6%
Vigilancia electrónica	79	76	-3	-3,8%
Costo promedio PPL				
Diario	86.673	86.610	-63	-0,1%
Mensual	2.600.197	2.598.314	-1.883	-0,1%
Anual	31.202.367	31.179.764	-22.603	-0,1%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – DIRAT- febrero 2022

12. CIFRAS RELEVANTES FEBRERO 2022

Las cifras relevantes de PPL a cargo del INPEC, se detallan a continuación.

Cifras relevantes PPL, febrero 2022

PPL Colombia 175.150	PPL cárceles departamentales, municipales y distritales 2.984 (1,7%)	PPL establecimientos Fuerza Pública 444 (0,3%)	PPL a cargo del INPEC 171.722 (98,0%)	Cantidad ERON 128 Capacidad 80.647 Cupos
PPL ERON 96.703 (56,3% de la PPL a cargo del INPEC)	Sobrepoblación ERON 16.056 PPL	Índice de Hacinamiento 19,9 %	PPL ERON HPL 89.960 (93,0%) MPL 6.743 (7,0%)	PPL ERON Sindicados 25.403 (26,3%) Condenados 71.300 (73,7%)
PPL ERON con enfoque diferencial 8.111 (8,4%)	PPL ERON actividades ocupacionales - TEE 85.328 (88,2%)	Incidencia delictual PPL en ERON: 161.198 delitos	PPL en Domiciliaria 70.175 (40,9% de la PPL a cargo del INPEC)	PPL con vigilancia electrónica: 4.844 (2,8% de la PPL a cargo del INPEC)
PPL reincidente ERON 16.311 (22,9% de la PPL condenada ERON)	Variación PPL nacional enero - febrero 2022 283 (0,2%)	Variación PPL ERON enero - febrero 2022 140 (0,1%)	Variación PPL domiciliaria enero - febrero 2022 91 (0,1%)	Variación PPL vigilancia electrónica enero - febrero 2022 52 (1,1%)

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – febrero 2022